

LICEO CHIGUAYANTE
“FORMANDO LÍDERES CON AFECTO, CULTURA E INNOVACIÓN”
“EXCELENCIA ACADÉMICA 2024-2025”

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2025



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
CAPÍTULO 1.....	4
Objetivo y sentido del Reglamento de Convivencia Educativa.....	4
Historia del Establecimiento Educacional en relación con la Convivencia Educativa.....	5
CAPÍTULO 2.....	7
Marco de valores sobre Convivencia Educativa.....	7
2. Definición del PEI respecto a la Convivencia Educativa:.....	8
Definición proyecto educativo Institucional:.....	8
Definición Programa de Integración Escolar:.....	8
CAPÍTULO 3.....	9
Conceptualización.....	9
De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile, La Convivencia Educativa es:..	9
Enfoques considerados en la Convivencia Educativa:.....	10
El Consejo Escolar.	12
CAPÍTULO 4.....	13
Derechos y deberes de la Comunidad Escolar.....	13
Artículo 1°: Derechos de los y las estudiantes.....	13
Artículo 2°: Deberes de los y las Estudiantes.....	14
Artículo 3°: Derechos del apoderado(a).....	15
Artículo 4°: Deberes de las madres, padres, apoderados y Tutores.....	15
Artículo 5°: En relación a las y los docentes.....	16
Artículo 6°: En relación a los Asistentes de la Educación:.....	18
Artículo 7°: Derechos y deberes del equipo directivo del establecimiento:.....	19
CAPÍTULO 5.....	20
Regulaciones y acuerdos para la convivencia.....	20
CAPÍTULO 6.....	21
Procedimiento para evaluar y graduar las faltas.....	21
CAPÍTULO 7.....	23
De las normas de funcionamiento.....	23
<CAPÍTULO 8.....	25
Descripción de las faltas y sanciones.....	25
CAPÍTULO 9.....	30
Premios y distinciones.....	30
CAPITULO N° 10.....	31
Normas sobre el plan de gestión de Convivencia Educativa.....	31
PROTOCOLOS.....	32
Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.....	33
Protocolos de asistencia y atrasos a clases.....	35

Protocolo de prevención consumo alcohol y drogas.....	37
Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.....	42
Protocolo de accidente escolar.....	45
Protocolo de maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes.....	48
Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto a un menor.....	52
Protocolo de maltrato físico y psicológico de un estudiante a un adulto.....	53
Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos.....	54
Protocolo de actuación en caso de acoso escolar o bullying.....	55
Protocolo de agresión sexual y maltrato grave.....	57
Protocolo de manejo en el aula.....	58
Protocolo en casos críticos.....	60
Protocolo uso de transporte escolar.....	61
Protocolo de actuación en el caso de los alumnos LGTIBQ+.....	62
Protocolo de acción para abordar casos de conductas suicidas en el establecimiento.....	64
Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes TEA según la circular 586.....	70
ANEXOS.....	76
Plan de intervención.....	80
Instrumento evaluación riesgo suicida.....	85
Registro del personal y espacio físico destinado para la muda de pañales.....	87
Informar protocolo de muda de pañales.....	88
Registro observaciones en el procedimiento de muda.....	89
Registro situación especial de muda.....	90
Autorización muda de pañales.....	91
Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con TEA.....	92
Plan de acompañamiento emocional y conductual.....	96
Bitácora desregulación emocional y conductual (dec).....	100
Certificado de asistencia apoderado al establecimiento por DEC.....	105
Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).....	106

CAPÍTULO 1

Objetivo y sentido del Reglamento de Convivencia Educativa.

El Liceo Chiguayante tiene por finalidad promover y desarrollar en todas y todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana Convivencia Educativa, con especial énfasis en una formación que favorezca el trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa.

Este Reglamento sienta sus bases en la Política Nacional de Convivencia Educativa (2024) la cual sostiene como objetivo: Promover una convivencia educativa en los establecimientos educacionales que contemple procesos de reflexión de las comunidades sobre sus prácticas pedagógicas y procesos de gestión, basados en los principios de cuidado colectivo e inclusión, que permitan el desarrollo de un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes fundamentales para la transformación continua de las relaciones que aporten a la vida en una sociedad democrática. (Política Nacional de Convivencia Educativa en adelante PNCE, 2024, p. 20)

También se entenderá el carácter formativo de la convivencia, la cual menciona que a convivir se aprende principalmente conviviendo, siendo los establecimientos educacionales espacios privilegiados para aprender a vivir juntos, pues se convive con personas diversas, se enfrentan conflictos, se enseña e internalizan distintas maneras de relacionarse con los demás. (PNCE, 2024, p. 23)

Además, en la Política Nacional de Convivencia Educativa señala que cada persona es sujeto de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de convivencia educativa, la relación asimétrica implica diferentes grados de responsabilidad en el desarrollo de la convivencia educativa, pues si bien es cierto todos y todas son responsables de las maneras en que se convive, los equipos de liderazgo son quienes tienen el mayor nivel de responsabilidad, precisamente por su rol. (PNCE, 2024, p. 36)

El Reglamento establece una serie de protocolos de actuación, ya sea para los casos de maltrato escolar, accidente escolar, estudiantes embarazadas y otros protocolos a seguir en situaciones que afecten a los distintos miembros de la comunidad escolar. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, sexualidad, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Historia del Establecimiento Educacional en relación con la Convivencia Educativa.

El Liceo Chiguayante ha servido a la comunidad durante 60 años, primero como un establecimiento Científico-Humanista para posteriormente, en la década de los 90, impartir dos modalidades de Enseñanza Media, Científica Humanista y Técnico Profesional, convirtiéndose así en Polivalente como siempre lo había querido la comunidad Chiguayantina, un establecimiento que impartiera carreras técnicas para los hijos e hijas de los trabajadores.

Desde la mirada de la Reforma Educacional (2015) la cual plantea los hechos concretos que benefician a las familias, enfocadas en la totalidad de la comunidad educativa, y así, promoviendo que la educación sea inclusiva, equitativa y de calidad, por lo tanto, el liceo centra su mirada en la educación como un derecho social, tarea que involucra a toda la comunidad educativa, quien debe responder a las necesidades de la diversidad de estudiantes que acuden en busca de la movilidad social. Por ello y dadas las características de nuestro jóvenes abordamos la Convivencia desde la prevención y la formación de habilidades en un contexto biopsicosocial a fin de formarlos en la autoregulación, diálogo, espíritu crítico-reflexivo y responder así a los requerimientos de la sociedad chilena.

Así la comunidad Liceo Chiguayante se plantea el desafío de construir la disciplina de una manera acorde a los tiempos y necesidades actuales, considerando que los y las estudiantes son personas en constante transformación y evolución y en proceso formativo intencionado por lo que debemos promover, en ellos el desarrollo de ciertas habilidades que les permitan desenvolverse en el marco de una sociedad democrática, para ello surge la necesidad de crear reglas básicas de organización social y roles complementarios para el logro de las metas planteadas.

Fundamentos legales y políticos del Reglamento de Convivencia Educativa

- Constitución Política de la República de Chile, 1980. Artículos 1°, 4°, 19° (incisos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20 y 22).
- Ley General de Educación N° 20370 del 12 de septiembre de 2009. • Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 19.070 de 1991. Artículos 1, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 41, 56 y otros.
- Reglamento de la Ley N° 19.070. Decreto N° 453 de 1991. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 125, 126, 127, 159 principalmente.
- Código del trabajo Ley N° 18.620 de 1987, artículos 149, 152 y 153 y toda la normativa educacional emanada del Ministerio de Educación sobre la correcta marcha administrativa y legal de los establecimientos educacionales.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los derechos del Niño y la Niña.
- Ley jornada Escolar Completa – JEC (19.532).
- Ley de Integración Social de las PERSONAS CON DISCAPACIDAD (19.284).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.191).
- Ley de Drogas y Estupefacientes N°20.000.
- Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación N°20.501 • Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Ley 20.529.
- Ley del Tabaco N°20.105 • Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N°16.440 • Ley sobre Violencia Escolar.
- DFL N ° 2 de Educación/ 1998 (Ley de Subvenciones).
- Marco Curricular y Objetivos Fundamentales Transversales.
- Política de convivencia educativa (MINEDUC).
- Marco Para la Buena Dirección (MINEDUC).
- Marco Para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados /as (MINEDUC).
- Reglamento Sobre el Seguro de Accidentes Escolares.
- Planes y Programas desde el nivel Pre Básico a octavo año básico del MINEDUC.
- Reglamento de evaluación y promoción escolar N ° 511 de 1997 con sus respectivas modificaciones.
- Ley de inclusión N° 20845.
- Ley de no discriminación N° 20.606.
- Ley 20506 etiquetado nutricional.
- Ley de promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación N° 21.545.
- Ordinario n°0768 del 27 de abril del 2017.Derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación.
- Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia N° 21.430.

CAPÍTULO 2

Marco de valores sobre Convivencia Educativa.

Sentidos y definiciones institucionales (principios, valores y competencias) definidos en el PEI relacionados con la convivencia.

1. Principios Rectores:

- 1.1. La comunidad educativa: profesores, administrativos y asistentes de la educación entienden las necesidades educativas de los y las estudiantes en la complejidad y diversidad de sus ambientes sociales y familiares adquiriendo el compromiso de abrirles perspectivas estableciendo un clima formador y un ambiente de acompañamiento y prevención.
- 1.2. Adoptamos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Principios de la Convención Internacional de los Derechos de la niñez y adolescencia como marco para la educación y en consecuencia creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a la libertad es fundamental.
- 1.3. El Liceo Chiguayante comparte el consenso internacional y nacional en torno a los principios constitutivos de la educación en el siglo XXI: “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir juntos”. (Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, “La educación encierra un tesoro”, París, 1995)
- 1.4. En la acción pedagógica están insertos los valores que surgen del desafío de la Reforma Educacional y que son a la vez, instrumentos para enfrentar el quehacer educativo de nuestro liceo en la formación integral de la persona y sustentado en la Ley general de educación (DFL N°2) y sus posteriores decretos.
- 1.5. Condenamos todo acto de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, racismo, exclusión, marginación y discriminación; así como los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión pacífica; todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional.
- 1.6. Tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás.
- 1.7. El respeto a la dignidad humana.
- 1.8. La solidaridad es el valor ético que hace a las personas humanas.

- 1.9. Consideramos que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
- 1.10. Consideramos valioso el aporte que los símbolos y rituales vinculados a la historia e identidad nacional representan para la formación de los estudiantes. La integración social se da a partir de la propia identidad y no a costa de ella. La valorización de la propia cultura, la peculiar forma de vincularse con el mundo es una construcción y, por lo tanto, misión educativa que deseamos asumir.
- 1.11. Entenderemos el concepto de equidad como el brindar oportunidades iguales a todos los y las educando, sin distinción de ningún tipo.
- 1.12. La Calidad la entenderemos como el lograr aprendizajes que sean significativos para los y las estudiantes.

2. Definición del PEI respecto a la Convivencia Educativa:

Definición proyecto educativo Institucional:

Corresponde a la hoja de ruta del quehacer institucional. Fija Misiones y Visiones, Objetivos estratégicos y Acciones a realizar en un plazo determinado y es sometido a evaluaciones permanentes a fin de realizar los ajustes que se hagan necesarios.

Definición Programa de Integración Escolar:

El Programa de Integración Escolar (PIE) es una estrategia del sistema escolar, planteada por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos y cada uno de los y las estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.

CAPÍTULO 3

Conceptualización

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación de Chile, La Convivencia Educativa es:

Conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa (párvulos y estudiantes; padres, madres, apoderados y apoderadas; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores), grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del establecimiento. Incluye también la relación de la comunidad educativa con las organizaciones del entorno en el que está inserta, por tanto, es parte del proceso social que construye la sociedad en su conjunto.

La convivencia educativa es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias educativas ocurren a través de interacciones y relaciones entre las personas. Por esto, la convivencia es un proceso permanente que ocurre entre todas ellas y en todos los espacios del establecimiento educacional: salas de clases, patios, baños, casino, gimnasio, sala de profesores, recreos, medios digitales, reuniones del Consejo de Profesores, del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres, del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia, Consejos Parvularios, entrevistas con apoderados, conversaciones informales, horas de libre disposición, actividades y talleres extraescolares, etc. También es dinámica, puesto que la convivencia se construye y modifica a partir de las maneras concretas de relación y participación que se dan en la cotidianidad, las que cambian a través del tiempo debido a la influencia de las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, o por acontecimientos que ocurren en la comunidad, por circunstancias del entorno local y/o del contexto país. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa, lo que entrega la oportunidad de transformarla de manera continua. La convivencia es compleja, ya que es un proceso de interrelaciones entre humanos.

Cada integrante de la comunidad educativa trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, ya sea a nivel familiar o en otros contextos sociales en los que ha participado, siendo uno de los ámbitos que vincula transversalmente al espacio educativo con la familia, la sociedad y la cultura. Al mismo tiempo, cada integrante participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Un establecimiento educacional se caracteriza porque en él conviven y participan personas con experiencias previas diversas y que se encuentran en distintos niveles y etapas del desarrollo individual y social.

Enfoques considerados en la Convivencia Educativa:

Enfoque Formativo de la Convivencia Educativa: Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Educativa es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional. Las interrelaciones entre estudiantes, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, constituyen una importante oportunidad de aprendizaje para los actores que mantienen dichos vínculos.

Enfoque de Derecho: Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. Desde esta perspectiva, el liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los y las estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos y ellas son el foco de la formación.

Enfoque de Género: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje. A través de la práctica pedagógica y de las múltiples interacciones cotidianas que se desarrollan en el espacio escolar, es posible promover condiciones de equidad, no solo en el discurso, sino también en el quehacer de la labor educativa.

Enfoque de Gestión Territorial: Reconoce la diversidad de realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión). El enfoque de la gestión territorial en Convivencia Educativa constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de grandes definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales (regional/ provincial/comunal/ establecimiento educacional), enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como

experiencia de aprendizaje local. Es en el territorio que la política pública en convivencia adquiere sentido de realidad, posibilidad de implementación y significación para los diferentes gestores de la política.

Enfoque Participativo: Proceso de cooperación mediante el cual los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. La dinámica del clima y la Convivencia Educativa se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Educativa respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el clima y la Convivencia Educativa responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

También es necesario presentar otras conceptualizaciones como son:

Clima Social Escolar: Percepción que los miembros de la institución escolar tienen respecto del ambiente en el cual desarrollan sus actividades habituales”. El clima de una organización escolar nunca es neutro; siempre impacta, ya sea actuando como favorecedor de los objetivos o como obstaculizador del logro de los propósitos institucionales.

El clima escolar se presenta en los siguientes niveles:

NIVEL ORGANIZATIVO O INSTITUCIONAL	NIVEL DE AULA	NIVEL INTRAPERSONAL
Tiene que ver con el clima institucional y se relaciona con elementos como: • Los estilos de gestión. • Las normas de convivencia. • La participación de la comunidad educativa	Tiene que ver con el «clima de aula» o ambiente de aprendizaje y se relaciona con elementos como: • Relaciones profesor-estudiante. • Metodologías de enseñanza. • Relaciones entre pares.	Tiene que ver con las creencias y atribuciones personales y se relaciona con elementos como: • Autoconcepto de estudiantes y profesores. • Creencias y motivaciones personales. • Expectativas sobre los otros

Clima de Aula: Constituye un microclima dentro del liceo. Como tal, puede verse afectado por el clima institucional general. Es un factor que tiene una alta incidencia en

la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes. Hay climas sociales que fomentan el desarrollo personal de los estudiantes y otros que lo dificultan.

El Consejo Escolar.

Es la instancia en la cual se reúnen y participan padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor, director u otro miembro que integre la comunidad educativa. Debe existir un Consejo Escolar, el que tendrá el carácter de informativo, consultivo y propositivo. El Consejo Escolar se encuentra normado por lo indicado en el decreto N° 24 de 2005.

CAPÍTULO 4

Derechos y deberes de la Comunidad Escolar

Artículo 1º: Derechos de los y las estudiantes

1. Conocer el Reglamento de Convivencia del Liceo Chiguayante al que se integra.
2. Tener Acceso a una educación pluralista basada en el respeto a la diversidad sin discriminación de género, etnia, religión, discapacidad, estrato social, vulnerabilidad psicosocial, embarazo, orientación sexual, ideología, en pos de un mejoramiento de las relaciones interpersonales y la optimización del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Tener derecho a la participación en las diferentes organizaciones y actividades estudiantiles.
4. Ser atendido y escuchado por los diferentes estamentos del liceo, en horarios concertados previamente y de común acuerdo: profesor de asignatura y de especialidad, profesor jefe, Convivencia Educativa, Coordinador PIE, jefe de U.T.P., Inspectoría General, Dirección; con la discreción, confiabilidad, objetividad e imparcialidad que cada caso requiera.
5. Ser auxiliado y posteriormente derivado a un centro de salud cuando repentinamente se enfermen o sufran un accidente dentro del liceo, acompañados por su apoderada/o y en caso de urgencia ser derivado por servicio de urgencia y acompañados por un funcionario determinado por Dirección mientras llega el apoderado a las dependencias de salud.
6. El estudiante deberá ser informado de los diferentes beneficios que otorga el liceo y el Ministerio de Educación (priorizando de acuerdo a su vulnerabilidad socioeconómica, histórica - cultural) siendo derivado a las diferentes instituciones y organismos que otorgan, en el caso que lo requiera:
 - Seguro Escolar.
 - TNE (Tarjeta Nacional Estudiantil).
 - Interconsultas Médicas en coordinación con la red de salud pública.
 - Postular a Becas JUNAEB.
 - Postulación al FUAS.
 - Alimentación con desayuno, almuerzo y/o colación fría.
 - Evaluación del Programa de integración escolar.
 - Entrega de apoyos en caso de Salud Escolar por JUNAEB.
 - Derivación a redes externas, etc.
7. Recibir una educación de calidad acorde a los lineamientos del establecimiento.
8. Ocupar los recursos didácticos y tecnológicos del liceo con previa solicitud y aprobación.
9. Ser calificado objetivamente de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.
10. Ser tratado con justicia y objetividad permanentemente y en especial en caso de conflicto.

11. Derecho a apelación en toda acción conflictiva en que no esté clara la autoría del hecho, el (la) estudiante involucrado podrá apelar al organismo jerárquicamente superior que corresponda:

11.1. Enseñanza Aprendizaje a Unidad Técnico Pedagógica

11.2. Disciplina a Inspectoría General, y si ésta es parte del conflicto, la apelación se hará a Convivencia Educativa y /o Dirección del establecimiento. El alumno menor de edad será representado por su apoderado para este trámite.

11.3. Frente a situaciones conflictivas durante el proceso de enseñanza aprendizaje con cualquier integrante de la comunidad educativa, el canal regular a seguir será Profesor de Asignatura u otro, Profesor Jefe, Inspectoría General, Encargada/o de Convivencia, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección.

11.4. Duración del proceso de apelación: No será superior a 10 días hábiles, debiéndose dejar carpeta de registro de las acciones y acuerdos contraídos por el o la estudiante y/o su apoderado.

Artículo 2º: Deberes de los y las Estudiantes

1. Conocer, respetar y acatar las Normas contenidas en el Reglamento de Convivencia Educativa del establecimiento.
2. Participar activa y responsablemente en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa (auxiliares, paradocentes, profesores, directivos, etc.), tanto dentro como fuera del liceo.
4. Mantener un clima de sana convivencia con la comunidad escolar.
5. Mantener, utilizar y cuidar adecuadamente los bienes, muebles e infraestructura del liceo y espacios públicos.
6. Desarrollar una conciencia positiva y de respeto hacia el entorno natural (medio ambiente) y cultural.
7. Responsabilizarse por sus actos, tanto en la autoría, ejecución, complicidad o encubrimiento en todo tipo de actividades, tanto dentro como fuera del establecimiento.
8. Cuidar de su integridad física y psicológica, evitando conductas bruscas, violentas y/o agresivas que atenten contra su persona y quienes le rodean.
9. Mantener dentro de la sala de clases actitudes y conductas que conlleven al aprendizaje.
10. Respetar las vías y horarios de ingreso y salida del establecimiento.
11. Cumplir con todas las obligaciones y tareas académicas.
12. No utilizar de forma indebida en clases, ni en otras actividades de formación, objetos tecnológicos que entorpezcan el normal desarrollo de ellas o distraigan su atención (celulares, Tablet, mp3, etc.). El liceo no se hace responsable por extravíos, deterioro o robos de estos.
13. Informar oportunamente tanto a la Profesora/o Jefe, encargado de Convivencia y/o Inspectoría General escolar cualquier problema de salud que lo aqueje. El

apoderado deberá justificar sus inasistencias (entrega de certificado de salud o de atención primaria) con los estamentos correspondientes sea Profesor Jefe, UTP (en caso de trabajos y/ o pruebas pendientes) e Inspectoría General.

14. Cada estudiante deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases en cada uno de los periodos lectivos, de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente.
15. Los y las estudiantes que tengan una asistencia menor a 85% deberán elevar solicitud al Director del establecimiento, adjuntando antecedentes (certificados médicos, certificados laborales u otros) para evaluar promoción, según Reglamento vigente.
16. El o la estudiante se verá en la obligación inmediata de atender el llamado o instrucción de Asistentes de la educación, profesores y Directivos del establecimiento.

Artículo 3°: Derechos del apoderado(a)

Los apoderados/as, padres, madres o tutores, son el apoyo de los estudiantes y los primeros responsables en su formación, sobre todo en lo que se refiere a hábitos, actitudes y conductas adecuadas.

1. Representar al estudiante en todas las instancias que lo requiera.
2. Conocer la situación académica, asistencia, puntualidad y desarrollo personal de su estudiante.
3. Solicitar entrevistas con Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Educativa, Coordinador PIE, Jefe de UTP, Inspectoría General, Director, entendiendo que éste es el conducto regular.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de cada uno de los y las integrantes de la comunidad educativa.
5. Cada apoderada/o tiene el derecho de participar activamente en directivas de micro centro como en las generales del Centro de Padres, si es elegido de manera democrática por sus pares.

Artículo 4°: Deberes de las madres, padres, apoderados y Tutores

1. Conocer, respetar y acatar las Normas del presente Reglamento de Convivencia.
2. Justificar personalmente y en caso de no poder concurrir, deberá asumir esta responsabilidad el APODERADO SUPLENTE, las inasistencias y atrasos del o la estudiante y/o la presentación de certificados médicos pertinentes y oportunos cuando se requiera.
3. Asistir a citaciones cada vez que se lo soliciten los diferentes estamentos del liceo.

4. Asistir a todas las reuniones de apoderados convocadas por el establecimiento priorizando los aspectos pedagógicos. De no asistir el apoderado titular debe asistir el apoderado suplente.
5. Mantener contacto y comunicación permanente con el establecimiento a través de vías formales de comunicación, como comunicación escrita, entrevistas y circulares.
6. Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del liceo o a terceros realizados por el o la estudiante.
7. Velar por el cumplimiento del Reglamento de convivencia y por la conducta apropiada del o la estudiante.
8. La apoderada/o no puede ingresar a la sala de clases, comedores, cancha u otra dependencia sin previa autorización de parte de Inspectoría General.

Artículo 5º: En relación a las y los docentes

1. Derechos de las y los Docentes:

- 1.1. Tener derecho a contar con una actitud respetuosa por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.2. El docente tiene derecho a que se respeten las funciones para las que fue contratado, de acuerdo a su nivel de competencias.
- 1.3. En caso de realizar un reemplazo en el aula, la Unidad Técnica Pedagógica deberá proporcionar el material pedagógico para realizar trabajo en clases.
- 1.4. Derecho a usar los días de permiso administrativo.
- 1.5. Derecho a ser tratados con dignidad entre docentes-directivos, directivos-docentes, apoderados-docentes, y demás estamentos, previniendo el maltrato físico y psicológico en la comunidad educativa.
- 1.6. Contar con un espacio físico adecuado para realizar la labor docente en atención de estudiantes y apoderados (ley calidad y equidad).
- 1.7. Derecho a conocer en el transcurso del año escolar la pauta de evaluación y el resultado de cualquier evaluación que se aplique sobre su desempeño, las que deben ser conocidas por el profesor/a y conversada con éste para mejorar las prácticas pedagógicas (ley calidad y equidad).

2. Deberes de los y las Docentes:

1. Intervenir en casos disciplinarios, académicos, ausentismo y/o derivar problemáticas sociales, psicológicas al departamento de Convivencia

Educativa y/o Inspectoría General, según sea el caso, para que se determine la mejor acción a seguir, con los recursos humanos existentes y redes apoyo vinculado al establecimiento.

2. Llevar registro de panorama socio familiar y afectivo de sus estudiantes.
3. Solicitar apoyo colaborativo de los docentes en relación a problemas sociales, de disciplina y Convivencia Educativa de su curso, pidiendo consejos especiales para tratar los casos detectados.
4. Informar al inspector/a de piso el exceso de inasistencia de sus estudiantes.
5. Dar a conocer todos los avances de aprendizaje de los y las estudiantes a los apoderados.
6. Dar a conocer los cambios conductuales del o la estudiante a los apoderados, según corresponda.
7. Planificar sus clases.
8. Pasar asistencia diaria en cada hora de clases del curso que atiende.
9. Solicitar pase a los y las estudiantes que faltan a clases por situación de Salud y/o llegan atrasados/as (salud, laboral, imprevistos).
10. Realizar sus clases programadas, manteniendo control disciplinario.
11. Realizar entrevistas para solucionar problemas puntuales (en hora asignada para ello).
12. Registrar cambios conductuales (positivos o negativos) en hoja de observaciones.
13. Proporcionar material pedagógico para ser utilizado en sus ausencias por permisos previamente autorizados.
14. El profesor de asignatura debe velar por la solución de dificultades disciplinarias ocasionadas en su clase.
15. Mantener al día todos los registros oficiales que son materia de fiscalización por parte de la Superintendencia de Educación (libro de clases, planificaciones, registros PIE, entre otros).
16. Realizar evaluaciones planificadas.
17. Dar a conocer el resultado de las evaluaciones dentro del plazo establecido en el Reglamento de Evaluación del establecimiento.
18. Promover la buena convivencia con toda la comunidad educativa.
19. No salir de la sala de clase para buscar material, o realizar otra acción que signifique descuidar la clase.
20. Aceptar a todos los y las estudiantes del curso en el aula sin considerar situaciones disciplinarias ocurridas con antelación a la clase.
21. El o la docente podrá tomar medidas disciplinarias en consulta previa a Inspectoría General o Convivencia Educativa.
22. Llegar a la hora a la sala de clases.

Artículo 6º: En relación a los Asistentes de la Educación:

Asistentes de la Educación es todo el personal de un establecimiento educacional que no está afecto al Estatuto Docente, que cuenta con contrato de trabajo vigente y desarrolla funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Debe encontrarse en cantidad suficiente que permita desarrollar y cumplir con las funciones para el buen funcionamiento del establecimiento educacional. Debe realizar al menos una de las siguientes funciones:

1. De Carácter Profesional, cuyas labores son:

- 1.1. Implementar el Reglamento de Convivencia Educativa dentro del establecimiento.
- 1.2. Realizar evaluaciones con los y las estudiantes derivados desde la coordinación de Convivencia Educativa.
- 1.3. Participar en las Reuniones semanales del Departamento de Convivencia Educativa.
- 1.4. Atender a estudiantes con problemáticas emocionales y conductuales.
- 1.5. Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas propios de la Convivencia Educativa.
- 1.6. Realizar talleres a docentes, estudiantes, asistentes de la educación y padres y/o apoderados, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa.

2. Paradocencia: Es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos.

- 2.1. Implementar el Reglamento de Convivencia Educativa dentro del establecimiento.
- 2.2. Inculcar a los y las estudiantes hábitos sociales (autocuidado), tales como la limpieza, el orden, la responsabilidad, el respeto, entre otros; con el fin de mantener la Convivencia Educativa dentro del recinto educacional.
- 2.3. Adoptar las primeras medidas de contención, ante situaciones de conflicto de los y las estudiantes que se produzcan dentro del Establecimiento Educativo para luego derivar a la unidad especializada.
- 2.4. Velar por el buen clima de Convivencia Educativa de manera permanente, en situaciones tales como: la entrada y salida al recinto educacional, recreos, almuerzo, actos entre otros.
- 2.5. Resguardar que el estudiantado se encuentre dentro del aula en las horas que corresponden a la realización de clases.
- 2.6. Difundir las sanciones necesarias en el cumplimiento de hábitos que se definen en el Reglamento de Convivencia Educativa

- 2.7. Resguardar la disciplina de los cursos en los que se encuentre ausente el o la docente.

3. De Servicios Auxiliares: Es aquella que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Sus funciones supondrán todas aquellas que no digan relación con materias específicas o para cuyo desarrollo, deban contar con conocimientos técnicos especiales. Entre aquellas deberán:

- 3.1. Colaborar en el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Educativa dentro del establecimiento y derivar a los departamentos pertinentes según protocolos de actuación.
- 3.2. Mantener el aseo y el orden en todas las dependencias del Establecimiento.
- 3.3. Colaborar con tareas asignadas por Dirección ante situaciones especiales y/o emergentes.

4. Derechos y deberes de los asistentes de la educación:

- 4.1. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física, psicológica y moral no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- 4.2. Tienen derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- 4.3. A participar de las instancias colegiadas de su gremio.
- 4.4. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

5. Son deberes de los asistentes de la educación:

- 5.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar y cumplir las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- 5.2. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa de acuerdo al Proyecto Educativo institucional.
- 5.3. Deben llegar a la hora establecida en su jornada laboral y cumplir con todas las funciones asignadas por el cuerpo directivo del establecimiento.

Artículo 7°: Derechos y deberes del equipo directivo del establecimiento:

- 1. Los equipos directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- 2. Son deberes de los equipos directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.

3. Desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del liceo Chiguayante.
5. Los derechos y deberes se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor según corresponda.

CAPÍTULO 5

Regulaciones y acuerdos para la convivencia.

Normas de interacción referido al respeto en las relaciones y buen trato entre todos los integrantes de la comunidad.

Artículo 1°

Para una interacción basada en el respeto, cada integrante de esta comunidad educativa utiliza un lenguaje apropiado, sin groserías ni insultos.

Artículo 2°

Todo miembro de la comunidad educativa debe tener actitudes respetuosas, tolerantes, empáticas, solidarias e inclusivas hacia otro, propiciando un clima escolar diverso de opiniones, condición social, religión, raza, ideas, discapacidad, enfermedad, condición, identidad y/u orientación sexual.

Artículo 3°

Dentro de un marco de prudencia, respeto y amistad, la comunidad educativa deberá mantener una actitud decorosa en las relaciones de pareja como parte importante del desarrollo y crecimiento personal dentro del establecimiento.

Artículo 4°

Todo integrante de la comunidad educativa debe cuidar de su integridad física, evitando conductas de riesgo violentas y/o agresivas que atenten contra su persona y de quienes lo rodean.

Artículo 5°

Ningún miembro de la comunidad educativa debe abandonar el establecimiento sin autorización y conocimiento de Inspectoría General.

Artículo 6°

No está permitido fumar, consumir drogas, ingerir bebidas alcohólicas ni tener conductas inapropiadas en todas las actividades del establecimiento (Ley 20.000). Esta será sancionada como Falta Grave.

Artículo 7°

No está permitido consumir alimentos durante las clases, el no respetar esta norma será considerada como Falta Leve y su correspondiente sanción.

CAPÍTULO 6

Procedimiento para evaluar y graduar las faltas

Artículo 1°

Equipo de Convivencia Educativa integrado por:

- Inspector(a) General
- Encargado(a) de Convivencia Educativa
- Psicólogo(a)
- Trabajador(a) social

Este Equipo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Proponer y/o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana Convivencia Educativa.
4. Requerir a la Dirección, a los profesores(as) o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la Convivencia Educativa.
5. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores(as) u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
6. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
7. Resolver sobre cualquier situación producida que no esté contemplada en este manual.

Artículo 2°

Forma en que se evaluará la falta, en este caso se considerará el contexto en que se da la falta, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Brindar asistencia oportuna al afectado.
2. Escuchar al presunto responsable de la falta y al denunciante.
3. Recopilar los antecedentes del hecho y su respectiva versión del conflicto y contención emocional.
4. Conocidos los hechos se determina el nivel de gravedad de la falta y se procede a aplicar la sanción (leve, grave o Extrema). Citación de apoderado.
5. El responsable de la falta tendrá la posibilidad de apelar a la decisión en relación a su sanción.

6. El equipo de Convivencia será el encargado de considerar aquellos aspectos que sirvan como agravantes y atenuantes a su sanción (libro de clases, registro de entrevistas al o la estudiante, entrevistas a profesores que le hacen clases, nivel que cursa el responsable, edad, etc.)
7. De todo lo anterior se dejará un registro en un documento administrado por el Departamento de Convivencia Educativa.
8. Ante acciones que amenazan gravemente la integridad física y/o psicológica, así como la seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa se aplicará Protocolo de Aula segura.

CAPÍTULO 7

De las normas de funcionamiento.

Artículo 1°

El Liceo Chiguayante funciona de lunes a viernes en Jornada Escolar Completa: La jornada diaria cuenta con 3 recreos de 20 y 10 minutos respectivamente. Almuerzo establecido después del tercer bloque de clases y que corresponderá a 45 minutos Educación Básica y 30 minutos Educación Media.

Artículo 2°: De las inasistencias y atrasos

La puntualidad es un valor que todos debemos cultivar, por lo que se compromete a todos los integrantes de la comunidad educativa iniciar puntualmente las actividades, ya que los atrasos interrumpen el proceso educativo de calidad por lo que no se permitirá ingresos después de iniciadas las clases.

Los estudiantes que se ausenten de clases deben justificar su inasistencia en Inspectoría General con su apoderado titular o apoderado suplente. No se admitirán notas justificativas.

Artículo 3°

El uniforme escolar es de carácter obligatorio. El uniforme para los estudiantes de nivel inicial hasta 6° básico utilizarán el buzo azul marino y polera blanca con su respectiva insignia. Los estudiantes de enseñanza media y taller laboral usarán casaca de color negro, camisa o blusa, corbata, pantalón o falda, según sea el género con que el/la estudiante se identifique.

Artículo 4°

En la clase de Educación Física será obligatorio presentarse con buzo azul marino, una polera de color blanco sin diseños y útiles de aseo.

Artículo 5°

Cada integrante de la comunidad educativa se preocupará permanente y responsablemente de su correcta presentación, aseo e higiene personal. El cumplimiento de todas las actividades y obligaciones académicas contribuirá al éxito de los aprendizajes. Por el contrario, el no hacerlo los expondrá al fracaso escolar. Por ello los(as) deben presentar oportunamente las tareas y trabajos solicitados, deberán rendir oportunamente las evaluaciones calendarizadas y siempre actuar con honestidad.

Artículo 6°

Cada miembro de la comunidad educativa deberá fomentar el buen uso de la infraestructura, los bienes y el entorno que el liceo pone a su disposición para realizar las labores educativas y formativas. En caso de destrozo o deterioro el alumno debe reparar o reemplazar el material y/o mobiliario dañado.

Artículo 7°

Los y las estudiantes que presenten situación de enfermedad, embarazo o se encuentren en riesgo social, debidamente acreditado, se les brindará todo el apoyo necesario con el propósito de permitirles continuar sus estudios y evitar la deserción. Esto se hará en coordinación con Dirección, Inspectoría, UTP, Coordinador PIE y Encargado(a) de Convivencia Educativa.

Artículo 8°

Las familias son los primeros responsables en la formación de niños, niñas y adolescentes, sobre todo en lo que se refiere a los hábitos, actitudes y conductas adecuadas, por lo que deberán:

- Conocer, respetar y acatar las normas del presente Reglamento de Convivencia Educativa.
- Responsabilizarse personalmente de las inasistencias y atrasos de su pupilo y/o la presentación de certificados médicos pertinentes y oportunos cuando se requiera.
- Asistir a entrevistas cuando sean citados por alguna autoridad del establecimiento.
- Mantener contacto permanente con el establecimiento.
- Asistir a Reuniones de Apoderado cada vez que sea citado(a). De no asistir el apoderado titular, el apoderado suplente deberá reemplazarlo.
- Velar por el uso diario y correcto del uniforme institucional de su pupilo(a).
- Responsabilizarse de los daños materiales a los bienes del liceo o a terceros realizados por su estudiante.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Educativa del establecimiento y por la conducta apropiada de su estudiante.
- Realizar con respeto y cortesía sus consultas, solicitudes, peticiones y/o reclamos.

Artículo 9°

Este Reglamento de Convivencia Educativa será revisado periódicamente y todos los miembros de la comunidad educativa podrán hacer observaciones y sugerencias que serán recibidas y evaluadas por el departamento de Convivencia Educativa y aprobado por el Consejo Escolar.

Artículo 10°

Este Reglamento será difundido permanentemente en cada curso, a través de los consejos de curso, documentos escritos o medio digitales y en lugares públicos accesibles a la comunidad educativa.

<CAPÍTULO 8

Descripción de las faltas y sanciones.

El incumplimiento a las normas de convivencia a cualquier integrante de la comunidad educativa dará lugar a una instancia de diálogo, para lograr compromisos ante la sanción a la o el infractor.

Artículo 1°

Las Acciones Disciplinarias estarán agrupadas según sea la gravedad de la falta, entre rangos, sin perjuicio que situaciones excepcionales sean evaluadas en el momento oportuno:

1. Leves: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o que no den cumplimiento a los deberes declarados en este manual, pero que no involucren daño físico o psicológico.
2. Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa.
3. Extremas: Son aquellas actitudes y hechos que afectan gravemente la Convivencia Educativa, la integridad física y/o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad educativa y acciones constitutiva de delito.

FALTAS LEVES

- En clases; comer, usar celular sin autorización, maquillarse, peinarse u otra acción de índole personal.
- Llegar atrasado sin justificación.
- Incumplimiento de disposiciones relativas al uniforme escolar y/o presentación personal (uniforme incompleto o en malas condiciones, higiene personal inadecuada).
- Realizar actividades ajenas a la asignatura.
- Ensuciar los pasillos, escaleras u otros espacios del establecimiento.
- No portar sus recursos educativos (cuadernos, libros entre otros).

FALTAS GRAVES

- Inasistencias a clases sin justificación.
- Incumplir con sus actividades académicas.
- Gritar, golpear o generar ruidos que interrumpan el normal proceso de actividades escolares.
- Usar un lenguaje verbal, gestual o escrito grosero o impropio.
- Permanecer fuera del aula en horas de clase sin causa justificada.
- Reiterar 3 atrasos sin justificación.
- Rayar o deteriorar mobiliario u otros bienes del establecimiento.
- Abandonar la sala de clases sin autorización.
- Copiar en evaluaciones.
- Faltar o negarse a rendir una evaluación estando presente en el establecimiento.
- Uso reiterado del teléfono móvil y/o aparatos tecnológicos sin autorización del/la profesor(a).
- Comprometerse a representar al liceo en algún evento y no asistir sin justificación.
- Atribuir la autoría de un trabajo hecho por otra persona o inteligencia artificial.

FALTAS EXTREMAS

- Agresión verbal y/o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Robos o hurtos.
- Destruir mobiliario u otros bienes del establecimiento.
- Llegar con hálito alcohólico o en evidente estado de ebriedad o con signos de encontrarse bajo los efectos de otras drogas. (ley N°20.660)
- Portar, comercializar o consumir, drogas, alcohol o cigarros electrónicos.
- Falsificar documentos de uso público.
- Producir incendios en el establecimiento.
- Faltar a la verdad y la honradez como: mentir, tomar el nombre de un(a) profesor(a) sin su consentimiento, sustituir o falsificar firmas.
- Abandonar las dependencias del establecimiento.
- Publicar y/o difundir cualquier tipo de imagen, audio, video o escrito de los integrantes de la comunidad educativa.
- Portar cualquier tipo de armas: gas pimienta, manoplas, de fuego, armas blancas y armas contundentes.
- Amenazar y/o intimidar a Integrante de la comunidad educativa.
- Agresiones y/o conductas sexuales inapropiadas.
- Bullying, cyberbullying o maltrato escolar.
- Dañar la propiedad privada de los integrantes de la comunidad educativa.

Las sanciones serán de acuerdo a la gravedad, activando protocolos dentro de las 24 horas una vez recibidos los antecedentes. Otras faltas no contempladas en este manual, serán calificadas por la **Dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere**. Las sanciones y quién las aplica, se resumen en el siguiente cuadro:

ACCIONES DISCIPLINARIAS	QUIEN APLICA			
Amonestación verbal.	Directivos, docentes, asistentes de la educación: Inspectores paradoscentes, profesionales y asistentes de aula.	Leve s		
Amonestación por escrito.	Directivos, docentes, asistentes de la Educación: Inspectores paradoscentes, profesionales y asistentes de aula.			
Citación al apoderado.	Directivos, docentes, y profesionales.	Graves		Extrem as
Citación al apoderado ante inasistencias.	Inspectoría General.			
Acción formativa y reparativa.	Equipo de Convivencia Educativa.			
Suspensión de clases.	Inspectoría General y/o Dirección.			
Condicionalidad Simple y Carta compromiso.	Inspectoría General y/o Dirección.			
Condicionalidad extrema (Cancelación de matrícula y/o cambio de curso).	Inspectoría General y/o Dirección.			
Aula segura.	Dirección.			

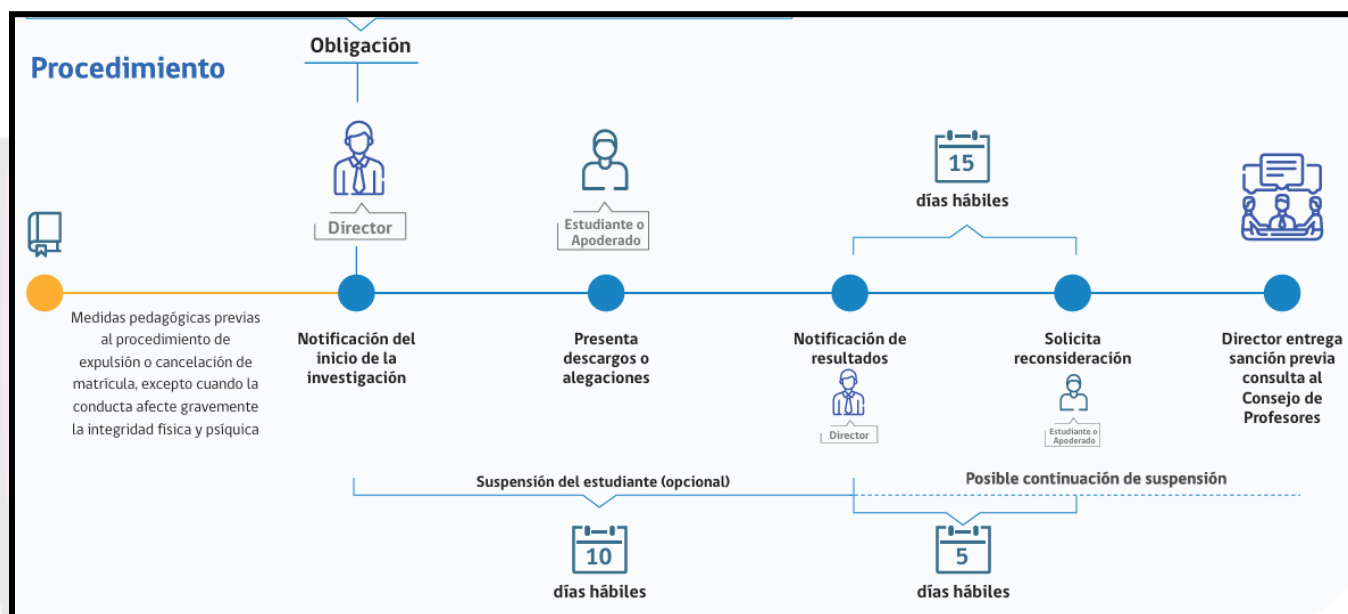
Artículo 2°

Descripción de Acciones y/o Medidas:

- **Amonestación verbal:** Diálogo formativo en forma privada en el cual se dan a conocer los antecedentes que activan los protocolos, procurando la contención y la información de los hechos que lo afecten.
- **Amonestación por escrito:** Registro de los hechos en el libro de clases en “Anotaciones de Convivencia Educativa”.
- **Citación al apoderado:** Información a los Apoderados, Padre, Madre o Tutor(a) o Familiar, sobre la activación de protocolos.

- **Reunión de equipo de aula:** Información y socialización de situaciones disciplinarias para la toma de decisiones, que puede ser solicitada por cualquier funcionario a través de Inspectoría General y/o Dirección.
- **Acción formativa y reparativa:** Derivación al Equipo de Convivencia Educativa, quien definirá la o las intervenciones de las cuales el o la estudiante participará según los protocolos establecidos (Plan de acción) informando al apoderado y estudiante de dichas medidas. Derivación a redes externas si el caso lo amerita según el protocolo.
- **Suspensión de clases:** Tipificación de los hechos según la gravedad de la situación. Las suspensiones de clases serán por un máximo de 5 días hábiles renovables por 5 días hábiles más de acuerdo a la gravedad de la falta. será notificado el estudiante en presencia de su apoderado por Inspectoría general.
- **Condicionalidad Simple:** Corresponde a una Carta de Compromiso del o la estudiante que implique un cambio de actitud y conducta. Esta carta será firmada por el o la estudiante y su apoderado.
- **Condicionalidad Extrema:** Corresponde a la condicionante de Cancelación de la Matrícula del Estudiante (año siguiente) y/o Cambio de Curso, si este vuelve a cometer una falta de carácter Extrema. Será notificada y firmada por el o la estudiante y apoderado(a) e implica un seguimiento y apoyo permanente hacia él o la estudiante que se encuentre en esta situación.
- **Aula Segura:** Proceso de expulsión, medida tomada por la Dirección que activa el procedimiento, ante una Falta Extrema que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El cual se llevará a consulta del consejo de profesores, informando a las partes involucradas, Sostenedor y Súper Intendencia de Educación. El consejo de profesores para este proceso se debe realizar los días miércoles, para asegurar la asistencia (quórum) y participación de todos los docentes.

Es responsabilidad del director informar en detalle los procedimientos, acciones y plazos sobre aula segura al consejo de profesores, apoderados y estudiantes, con el objetivo de resguardar el debido proceso.



Observación: Activación de protocolo, si los hechos son constitutivos de delito, se realizarán las denuncias a las entidades públicas correspondientes.

Artículo 3°

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el Padre, Madre, Apoderado o Tutor(a) del o la estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo responsable del estudiante ante el establecimiento.

Las y los adolescentes desde los 14 años que se involucren en actos constitutivos de delito, serán denunciados según establece la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente n° 20.084”. En el caso de los adultos serán denunciados a las entidades correspondientes.

CAPÍTULO 9

Premios y distinciones

Artículo 1°:

Durante el año escolar los y las estudiantes se harán acreedores a:

- Felicitaciones verbales y escritas.

- Reconocimiento público y estímulo a estudiantes que se destaquen por sus aprendizajes, conducta y valores institucionales.
- Reconocimiento público por participación destacada al interior o exterior del Liceo, en los distintos ámbitos del quehacer escolar: concursos, torneos, presentaciones, campeonatos, obras de beneficencia, entre otros.

Artículo 2°:

Al término del año escolar el o la estudiante se harán reconocidos por las siguientes distinciones:

Mejor Compañero: Estudiante se caracteriza por ser respetuoso, responsable, solidario, empático y mediador entre sus pares, fomentando un ambiente positivo en el que todos se sienten incluidos y valorados. Elegido por sus compañeros a través de votación liderada por el Profesor Jefe.

Rendimiento Académico: Estudiante de cada curso que obtiene la excelencia en el logro de los objetivos de aprendizaje y el desempeño académico por su promedio de calificaciones anual. Esta distinción será informada por la Unidad Técnico Pedagógica.

Trayectoria y excelencia académica: Estudiante que ha cursado los 4 años de enseñanza media en el Liceo Chiguayante y obtiene mejor NEM.

Distinción por área académica: Reconocimiento a estudiantes destacados en áreas artística, humanista, científica, técnico profesional y deportiva, será elegido por los docentes que imparten cada área o en su defecto lo determinará el equipo de aula del respectivo curso.

Reconocimiento “Daniel Franco Aspeny”: Un estudiante de cada 4 medio que se destaca por su perseverancia y resiliencia en su proceso educativo. Los que serán nominados y elegidos por el equipo de aula. Este premio será entregado por un familiar de Daniel Franco Aspeny o en su defecto por el Director.

Mejor Asistencia: Estudiante con porcentaje de asistencia máxima entre sus pares.

Identidad y compromiso con el Liceo: Estudiante que representa el ideario institucional, el cual será elegido por los docentes de aula.

CAPITULO N° 10

Normas sobre el plan de gestión de Convivencia Educativa.

Artículo 1°:

La Ley General de Educación plantea que las y los estudiantes deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual en el contexto de valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida,

convivir y participar en forma responsable, tolerante y solidaria, democrática y activa en la sociedad. Es en este contexto, en el que se elaborará e implementará un Plan anual de Gestión de Convivencia Educativa, el cual deberá fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas de resolución de conflictos.

Artículo 2°:

El objetivo general del Plan se enmarcará en promover acciones que permitan una sana convivencia, con acciones de formación y reacción frente a casos que afecten la Convivencia Educativa, enmarcadas en el respeto, inclusión, participación democrática y buen trato fomentando el diálogo y la participación activa de los distintos estamentos de la comunidad escolar: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados(as), con el fin de favorecer las actividades académicas y su desarrollo en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Artículo 3°:

El Plan de Gestión será monitoreado en su ejecución y cumplimiento por el Encargado de Convivencia Educativa.

Artículo 4:

El Consejo Escolar, será la instancia en la cual se reúnan y participan padres y apoderados(as), estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedor u otro miembro que integre la comunidad educativa, el que tendrá el carácter informativo, consultivo y propositivo, en conformidad a la normativa legal vigente. Lo integrarán: un representante del sostenedor; el Director del Liceo; un representante del equipo directivo; un representante de los profesionales de la educación; un representante de los asistentes de la educación; un representante de los y las estudiantes y; un representante de los apoderados(as), padres, madres o tutores. Asistirá como invitado(a) con derecho a voz, el Encargado de Convivencia Educativa y todo otro invitado que determine el Consejo.

PROTOCOLOS

Los protocolos son instrumentos de actuación que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, cuya finalidad es enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

La comunidad del liceo de Chiguayante debe contemplar acciones de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia educativa, graduándolas de acuerdo a su gravedad.

Se debe considerar que:” Estarán obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los

estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. (Código procesal penal art. 175). Por otro lado, la ley 21.013, tipifica nuevo tipo de maltrato y aumenta las penas a quienes ejercieran este contra menores de 18 años.

Los protocolos deben considerar los siguientes aspectos, para su adecuada activación:

- Especificar responsables de activar protocolo.
- Incorporar acciones y etapas.
- Medidas y comunicación con padres y apoderados.
- Medidas de resguardo a estudiantes afectados.
- Medidas formativas, psicosociales, protectoras y pedagógicas a los estudiantes involucrados.
- Plazo de resolución.
- Procedimiento de establecimiento para denunciar hechos constitutivos de delitos en los organismos correspondientes.

Para la aplicación de un protocolo se debe considerar lo siguiente:

- Ocurrida una situación se aplica protocolo.
- Se registran los antecedentes en hoja de entrevista (*anexo n°1: Registro de entrevista*).
- Se deriva el caso a través de ficha (*anexo n°2: Ficha de derivación*).
- Se levanta ficha de aplicación de protocolo.
- Se revisa y aplica Reglamento de Convivencia Educativa.
- Se elabora plan de intervención individual para el/la o los involucrados lo cual implica monitoreo, seguimiento, sanación formativa y remedial (*anexo n°3: Plan de intervención*).
- Se elabora informe concluyente (*anexo n°4: Informe concluyente*)

Este proceso es liderado por el Encargado de Convivencia educativa y se desarrolla con el equipo de convivencia educativa y los actores que cada protocolo refiere.

Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Definición: Vulneración de derechos, es cualquier práctica que por acción u omisión de terceros, transgreden al menos unos de los derechos de los niños, niñas y adolescente, impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Tipos de vulneración de derechos que comprende este Protocolos:

Negligencia y abandono.	Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir la persona no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.
Maltrato psicológico.	Conductas dirigidas a causar temor, intimidar, controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por nacionalidad, religión, identidad de género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
Maltrato físico.	Cualquier acción, no accidental, que provoque daño físico, visible o no, puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y por lo tanto debe realizarse una denuncia.

PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1.	Detección.	Se reciben los antecedentes, pudiendo ser por sospecha o hecho constitutivo.	Persona que recibe los antecedentes del hecho.	Inmediato a los hechos y dentro de 1 hora.
2.	Activación de Protocolo	Derivar a Equipo de convivencia educativa, entrega antecedentes a través de correo institucional de los hechos y/o en entrevista formal. Debe	Encargada de Convivencia educativa	Dentro de las 24 hrs. después de recibir antecedentes.

		informar a la Encargada de convivencia educativa y/o trabajadora social. La Encargada de convivencia educativa informará de la activación al equipo directivo, profesor jefe y educador diferencial del curso.		
3.	Contención psicosocial	Se realiza contención al estudiante involucrado y se informa del rol protector de la comunidad educativa.	Dupla Psicosocial	Dentro de las 24 hrs. después de activar el protocolo.
4.	Traslado a Centro de Salud	Traslado a servicio de urgencias con el fin de constatar lesiones en caso de lesiones físicas y/o requieran apoyo de salud. Se debe informar y solicitar la compañía del apoderado.	Inspectoría General	Inmediato a los hechos y dentro de 1 hora.
5.	Entrevista a apoderados	Se realiza la entrevista al apoderado titular para informar de las acciones contempladas en el protocolo.	Dupla Psicosocial	Dentro de las 24 hrs. después de activar el protocolo.
6.	Denuncia y/o derivación a organismo externos.	Se denunciarán los hechos a los organismos correspondientes pudiendo ser: carabineros, policía de investigaciones, fiscalía, tribunales de familia, OLN, entre otros. según debido proceso y la causa denunciada.	Encargada de convivencia educativa y/o trabajadora social.	Dentro de las 24 hrs. después de activar el protocolo.
7.	Plan de intervención	El equipo de convivencia educativa realizará un plan de intervención de apoyo psicosocial a la estudiante, el cual contempla seguimiento y monitoreo correspondiente.	Dupla Psicosocial.	Dentro de 7 días después de activado protocolo.
8.	Informe concluyente	Se extenderá el informe concluyente del caso y extenderá al director, partes involucradas y entidades que lo requieran según establece la ley.	Encargada de Convivencia educativa.	Cuando sea solicitado según requerimientos administrativos y/o jurídicos. Dentro de 48 horas.

Protocolos de asistencia y atrasos a clases

Respecto de la asistencia a clases el Reglamento de Convivencia educativa, establece que:

- 1.- El (la) **apoderado del estudiante debe justificar sus inasistencias a clases** (entrega de certificado médico o de atención primaria) con los estamentos correspondientes sea profesor(a) jefe(a), UTP (en caso de trabajos y/o pruebas pendientes) e Inspectoría General.
- 2.- Cada estudiante deberá cumplir con un **mínimo de 85% de asistencia a clases** en cada uno de los periodos lectivos, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente.
- 3.- Los y las estudiantes que tengan una **asistencia menor al 85%** de asistencia a clases deberán **elevar solicitud al director del establecimiento**, adjuntando antecedentes (certificados médicos, certificados laborales u otros) para evaluar promoción, según reglamento de evaluación.

Justificaciones por inasistencia a clases:

- El(la) estudiante al presentarse a clases, después de uno o más días de **inasistencia, debe asistir con su apoderado(a) a oficina de justificaciones** donde se consigna en libro de registro la justificación de inasistencia, debe entregar los certificados de salud o atención primaria cuando corresponda. Al estudiante **se le entregará un pase de inspección general** para que sea presentado **al ingresar a la sala de clases al profesor(a)**.
- En caso que **apoderado(a) no se presente** a justificar inasistencia, el (la) estudiante podrá justificar su inasistencia presentando certificado de salud o de atención primaria en oficina de justificaciones donde se le entregará el pase de inspección general para su ingreso a clases, inspector(a) del curso notificará al apoderado(a) que **debe concurrir al liceo a firmar el libro de registro de justificaciones de inasistencia a clases**.
- En caso de que el estudiante se presente a clases sin la compañía de su apoderado(a) o sin certificado de salud que acredite la inasistencia, podrá ingresar a clases e **inspector(a) del curso se pondrá en contacto con apoderado(a)** para que **justifique la inasistencia**.

Inasistencias reiteradas a clases:

- Inspector(a) del curso entregará informe semanal detallado de la inasistencia reiterada de los y las estudiantes a profesor(a) jefe(a) que corresponda mediante correo electrónico con copia a Inspección General.
- Profesor(a) jefe(a) debe citar a apoderado(a) a entrevista e informar a Inspección General los acuerdos y compromisos establecidos.
- En caso de la no asistencia del apoderado(a) a la entrevista, profesor(a) jefe(a) debe comunicarlo a Inspección General, quien realizará la citación correspondiente informando a profesor(a) jefe(a) los acuerdos y compromisos establecidos.
- La no asistencia a la entrevista en inspección general se informará a la Trabajadora Social para que realice una visita domiciliaria, si no hubiese respuesta del apoderado(a) se hará la denuncia correspondiente por presunta vulneración de derechos a carabineros y/o tribunal de familia. La Trabajadora Social informará a profesor(a) jefe(a), inspección general y dirección del liceo de las gestiones realizadas y sus resultados.

3.- Atrasos jornada de clases:

Al inicio de la jornada:

- El **ingreso a clases es a las 8:30 hrs.**
- El cierre de puerta de ingreso será a las **8:35 hrs.**
- Los y las estudiantes que lleguen al liceo después de este horario (**8:35 hrs.**) **deben hacerlo acompañado(a) por su apoderado(a) quien justifica el atraso.**
- En caso de que él o la estudiante se presente sin apoderado(a) se le permitirá el ingreso a clases, con pase de inspección general. La reiteración **de atrasos (3 veces)** **deberá ser justificada presencialmente por el apoderado,** quien será citado por el(la)

inspector(a) del curso.

- De **no ser posible esta comunicación se derivará a Inspectoría General.**
- A estudiantes, que por solicitud del apoderado(a) se autorice el ingreso después de las 8:30 hrs. se le entregará un pase especial donde se indica la hora máxima de entrada al liceo.
- El ingreso de los y las **estudiantes atrasados(as) se hará en compañía del inspector(a) del curso**, salvo aquellos estudiantes que tengan pases especiales.

Durante la jornada de clases:

- Profesor(a) de asignatura y o profesor(a) **jefe envía a estudiantes atrasados a inspector(a) del curso a solicitar pase de ingreso.**
- Inspector(a) autoriza ingreso del estudiante a clases con pase de inspectoría general.
- Inspector(a) del curso registra atraso e informa a apoderado(a) de conducta reiterada (3) citando a entrevista y generando acuerdos tomados respecto de la conducta del(la) estudiante.
- Si apoderado(a) no asiste a entrevista, inspectoría general citará a apoderado e informará acuerdos y compromisos a profesor(a) y UTP. De no concurrir el apoderado(a) a la entrevista, se derivará a Trabajadora Social quienes informarán los resultados de su gestión a profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe(a), dirección, inspectoría general y UTP según corresponda.

Protocolo de prevención consumo alcohol y drogas

Definición: La Organización Mundial de la Salud define la droga como: “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.

Estrategias de prevención: Dentro de la propuesta de prevención, se sugiere que cada estrategia esté a cargo del departamento Convivencia Educativa de la comunidad educativa, sin ser necesariamente exclusiva de éste, ya que se pueden trabajar en equipo, o requiriendo el apoyo de otros estamentos o instituciones de redes externas, para promover la la realización de talleres referidas a la prevención de alcohol y drogas.

El Equipo de Convivencia Educativa será el encargado de:

- Asesorar a los y las estudiantes sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir desde el Reglamento de Convivencia Educativa orientaciones hacia la prevención y apoyo de los y las estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con los entornos inmediatos de los y las estudiantes, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas, cuando sea posible.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa.
- Colaborar al establecimiento en acciones con las Redes de Apoyo, y la realización de líneas educacionales por parte de CESFAM, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.

La detección: la detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

- Cambios en el comportamiento: Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados. Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias. Mentiras reiteradas. Necesidad y búsqueda

continua de dinero, desaparición de objetos. Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad. Agresividad al discutir el tema “drogas”.

- Cambios en el área intelectual: Problemas de concentración, atención y memoria. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.
- Cambios en el área afectiva: Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas. Desmotivación generalizada. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban. Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.
- Cambios en las relaciones sociales: Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas. Pertenecía a grupos de pares que consumen drogas. Valoración positiva de pares consumidores. Alejamiento de las relaciones familiares. Selección de grupos de pares de mayor edad.

Existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, se debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del o la estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe y equipo de convivencia educativa.

En el caso de que un/a alumno/a sea sorprendido/a consumiendo drogas al interior del establecimiento o en sus inmediaciones.

- Si un estudiante es sorprendido consumiendo, y/o administrando psicotrópicos sin indicación médica dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia Educativa, además de comunicarles a los padres la situación.

- Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un o una estudiante, descrito anteriormente.
- Es fundamental que los y las docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que, en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.
- Los y las docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o micro tráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, el director y podrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- El o la Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
- A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso. El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
- El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OLN, de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los y las NNA y adultos que posiblemente se vean involucrados.
- SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los y las jóvenes y adultos que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.
- En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.



PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1.	Detección.	Se detecta factores de alerta y/o situación de consumo de droga e informa a inspección general.	Integrante de la comunidad que recibe los antecedentes.	Inmediato a los hechos.

2.	Activación de protocolo.	Inspectoría general realiza entrevista al estudiante para conocer los antecedentes.	Inspectoría general	Inmediato a los antecedentes recibidos.
3.	Derivación a red de salud.	Derivación a red de salud si el caso lo requiere, el cual debe ser informado y realizado en compañía del apoderado.	Inspectoría general	Inmediato a los antecedentes recibidos.
4.	Contención psicosocial.	El estudiante recibe los apoyos de las acciones a realizar y contención emocional.	Dupla psicosocial.	Inmediato a los antecedentes recibidos.
5.	Información al apoderado	Se informa de las acciones a realizar según protocolo: 1. Plan de intervención del equipo de convivencia educativa. 2. Medidas disciplinarias. 3. Denuncias y/o derivación a redes externas.	Inspectoría general	Inmediato a los antecedentes recibidos.
6	Denuncia a organismo externos.	Se denunciarán los hechos a los organismo correspondientes pudiendo ser: carabineros, policía de investigaciones, fiscalía y tribunales de familia. según debido proceso y la causa denunciada.	Inspectoría general y/o dirección.	Dentro de las 24 hrs después de activar el protocolo.
7.	Plan de intervención .	El equipo de convivencia educativa realizará un plan de intervención de apoyo psicosocial a la estudiante, el cual contempla seguimiento y monitoreo y derivación a redes competentes.	Dupla Psicosocial.	Dentro de 7 días después de activado el protocolo.
8	Informe concluyente	Se extenderá realizará el informe concluyente del caso y extenderá al director, partes involucradas y entidades que lo requieran según establece la ley.	Encargada de convivencia educativa.	Quando se solicitado según requerimientos administrativos y/o jurídicos.

Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no. El embarazo y la

maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley 20.370/2009 (LGE) Art. 11).

Respecto al periodo de embarazo:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar o Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las estudiantes Embarazadas y Madres tendrán todo el resguardo del establecimiento, con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la UTP del Establecimiento.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor casados y solteros, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- Se facilitará a las estudiantes embarazadas que puedan permanecer en la biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.

Respecto al periodo de maternidad y paternidad:

- La madre decide el horario de alimentación del hijo o hija, que será como máximo de una hora, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo(a) enfermo, según recomendación médica.

Respecto al padre o madre o familiar cercano que es apoderado o tutor:

- Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- Se firmará una Carta Compromiso de Acompañamiento al estudiante, que señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Liceo la situación de cambio de domicilio del estudiante en condición de embarazo.
- Notificar al Liceo situación si el padre o madre en condición de embarazo, pasa a ser responsabilidad de cuidado personal de otra persona.
- Toda situación no prevista en este Protocolo de Actuación, quedará sujeta a previa evaluación de la Dirección y el Comité de Convivencia del establecimiento.

Criterios a Considerar

- Establecer claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- La UTP debe establecer claramente los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

- No considerar la asistencia del 85 % durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran asistencias, cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario. La UTP será el ente responsable para que supervise su realización.
- Señalar que el o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

Protocolo de accidente escolar.

El siguiente Protocolo de acción busca indicar el procedimiento frente a un accidente que pudiera ocurrir a un o una estudiante durante la jornada escolar. Teniendo presente que existe un Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de mayo de 1973, Ley 16.744 de accidentes del trabajo. Para que el accidente sea cubierto por el Seguro Escolar la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial

perteneciente al Servicio Nacional de Salud. Cualquier atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.

La Ley N° 16.774 en su art. 3° dispone que “estarán protegidos todos y todas las estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional”.

Un Accidente Escolar es “Toda lesión que uno estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los y las estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los y las estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

CONSIDERAR: Las agresiones provocadas por terceros al interior del Establecimiento NO constituyen como Accidente Escolar, son situaciones de agresión escolar que deben ser denunciadas a organismos pertinentes y abordadas según el protocolo de Agresión Escolar.

Generalidades:

- En Caso de accidente escolar todos y todas las estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en el establecimiento.
- Todo y toda estudiante al ingresar al establecimiento deberá completar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener antecedentes frente a una emergencia.
- Inspección General será la encargada de Accidentes Escolares del Establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del Liceo.
- El establecimiento siempre mantendrá a lo menos dos trabajadores capacitados para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización.
- El establecimiento mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras autorizadas.
- Se establece que el establecimiento *No debe mantener ni suministrar ningún tipo de medicamento a los y las estudiantes*. En el caso de estudiantes que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados(as).
- Los estudiantes tienen el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior del establecimiento.

Clasificación de los Accidentes:

- **Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- **Menos Graves:** Son aquellos que necesitan asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- **Graves:** Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.

Procedimientos: Frente a la ocurrencia de un accidente, el o la estudiante accidentado, sus compañeros o compañeras o cualquier funcionario(a) que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría General, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un inspector(a) procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Ubicación y aislamiento del o la accidentado(a).
2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, determinará la necesidad de mantener al o la accidentado(a) en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Enfermería.
3. En cualquiera de los dos casos, las personas encargadas realizarán los primeros auxilios correspondientes.
4. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, inmovilidad, quemaduras u otros él o la Directora del Establecimiento o la persona encargada en caso de su ausencia, requerirá la ambulancia para el traslado del o la estudiante accidentado(a).
5. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso, vía telefónica, al apoderado (a), dando cuenta del hecho y se le comunicará que el estudiante será trasladado(a) al centro de salud de emergencia más cercano.
6. Inspectoría General y el Dirección procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la Ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
7. El o la estudiante que sea trasladado al centro de salud de emergencia, será acompañado por personal designado por Dirección, quien deberá permanecer en el lugar con el o la estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados(as). El o la estudiante nunca debe quedar solo o sola.

- En caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, debe informar el hecho a secretaria, quien comunicará al apoderado, solicitará ambulancia si fuese necesario y comunicará a Inspectoría General para completar formulario de Accidente Escolar, el cual debe ser retirado en Inspectoría General.
- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados(as) el traslado de su pupilo(a) a un centro de salud, los que deben comunicar al establecimiento para completar el formulario respectivo, el cual debe ser retirado en Inspectoría General.

Protocolo de maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes.

Los actos de violencia son inevitables entre pares. Siempre van a existir. Es tarea de la Comunidad Escolar a través de sus organismos de Convivencia Educativa, quienes deben definir los marcos generales de actuación que permitan enfrentar con un mismo criterio los hechos de violencia, considerando un criterio formativo donde todos los y las estudiantes deben ser formados como personas y como ciudadanos. La aplicación de las normas o de los reglamentos por sí solos son pocos efectivos sino van respaldados por procesos de reflexión críticas sobre los actos de violencia, considerando que son jóvenes en pleno proceso de formación, por lo tanto es el momento de acompañarlos en este proceso.

Medidas preventivas:

- Sensibilizar a la Comunidad Educativa realizando en los consejos de curso, talleres, charlas, actividades recreativas, que promuevan el buen trato y clima escolar positivo.
- Revisar la organización escolar respecto a los roles y actitudes de los miembros de la Comunidad educativa como del rol familiar desde el punto de vista de los padres, madres o núcleo familiar existente.
- Estimular la participación de los y las estudiantes en actividades recreativas que permitan ocupar su tiempo libre ya sea en actividades de convivencia sana.
- Identificar los conflictos y crear estructuras para su tratamiento, visualizando los conflictos de mayor ocurrencia entre pares durante la permanencia en el establecimiento; conocer el origen de ellos, las horas y el lugar donde se manifiestan con mayor frecuencia. Todo ello con la finalidad de orientar la acción de los talleres de convivencia hacia aquellos(as) estudiantes con mas conductas disruptivas transformándolos en líderes positivos y asignándoles un rol de mediadores.
- Trabajar con los estudiantes de manera individual y grupal, creando pequeños comités en los distintos cursos como una forma de favorecer el clima de trabajo, entregando motivaciones para el buen comportamiento como, por ejemplo, el curso que menos conflictos ha tenido durante el mes, los estudiantes que se han destacado durante el mes por ser mediadores, entre otros.

Recomendaciones frente a actos de violencia entre estudiantes:

- Intervenir inmediatamente. Frente a una acción de violencia, el personal debe intervenir inmediatamente sin esperar un tiempo, considerando que es el momento de la acción donde tenemos la mayor claridad de lo sucedido.
- Identificar con claridad a los o las implicados/as. Quién agredió, quién fue la víctima y quiénes presenciaron en calidad de espectadores.

- Ayudar y acompañar a quién fue agredido. Garantizar al agredido protección y hacerle ver que no está solo, darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos los antecedentes para adoptar una medida proporcional a los hechos, Verificar si existe algún tipo de lesiones, de ser así, debe ser llevado a un centro asistencial para constatar por personal médico la gravedad de estas.
- Ayudar y acompañar a quién cometió la lesión. Identificar y comprender las razones de su comportamiento (puede ser agresión por autodefensa o impulso aislado) para así diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar. Se debe hablar con seriedad y firmeza pero siendo cortés, jamás someterlo a presión, amenaza o grito.
- Apoyar y recopilar información en forma prudente de quienes presenciaron el hecho. Gestionar un espacio de discusión abierta en relación a lo sucedido y consultar acerca de los roles que cada uno adoptó fomentando la discusión grupal , indagar sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos, tratar la situación con claridad sin omitir información ni minimizarla.
- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho. Resguardar la privacidad, discutir los hechos con los estudiantes con un afán formativo, aclarando lo real de lo sucedido evitando emitir comentarios que distorsionen la realidad de lo ocurrido.
- Informar a la familia. Citar a los padres y/o madres, apoderados de los o las estudiantes implicados(as) en el hecho, conversar con ellos relatando la situación tanto del agresor como del agredido, no incorporando aún a los o las estudiantes, solo conversación adulta, con la finalidad de asimilar la información entregada por el Inspector General. Luego incorporar al a los alumnos implicados y junto a los padres de estos fomentar un espacio de conversación formadora.

Actuación en caso de maltrato:

- Identificar agresor y víctima.
- Especificar el origen de la agresión.
- Recoger los datos iniciales del tipo, escenarios y gravedad del maltrato.

- Intervención de urgencia. Reunión para analizar el caso, establecer medidas urgentes, informar a la familia y Dirección.
- Elaborar un Plan de actuación con información a la familia y apoyo interno del establecimiento (psicólogas) o si fuera necesario apoyo externo.
- Realizar el seguimiento y evaluación del plan de acción.

PASO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1.1	Detección aula	A través de una orden verbal solicitar a los estudiantes involucrados/as detener las acciones violentas. Separar si no se responde a la corrección verbal.	Profesor de aula y/o funcionario en ejercicio en el aula.	Inmediato a los hechos

		Consignar hechos en el libro de clases.		
1.2	Detección fuera del aula.	A través de una orden verbal solicitar a los estudiantes involucrados/as detener las acciones violentas. Separar si no se responde a la corrección verbal. Contener a los involucrados Informar	Asistentes de la educación y/o cualquier funcionario	Inmediato a los hechos
2.	Activación de Protocolo	Derivar a Inspectoría General el caso, quien activa el protocolo. Atenderlos en forma separada.	Inspectoría General	Inmediato a los hechos
3.	Traslado a Centro de Salud	Llamar a apoderados para informar y asistir al establecimiento. Llamar a carabineros cuando los estudiantes son mayores de 14 años. Traslado a servicio de urgencias con el fin de constatar lesiones	Inspectoría General	Inmediato a los hechos
4	Contención	Entrevistar a los estudiantes involucrados. Se realiza contención emocional a ambas partes involucradas en espacios privados.	convivencia educativa Dupla Psicosocial	Inmediato a los hechos
5	Entrevista a apoderados	Se realiza las entrevistas a los apoderados de los estudiantes, de manera presencial para informar los hechos y las sanciones de acuerdo a las faltas.	Inspectoría General	Inmediato a los hechos
6	Intervención de convivencia educativa	Seguimiento del caso.	convivencia educativa	Inmediato a los hechos
7	Información a SLEP	Informar al sostenedor del hecho ocurrido mediante un informe.	Inspectoría General	A solicitud.

Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto a un menor.

- Acoger la denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un o una estudiante.
- Informar a Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa del establecimiento.

- Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o en el establecimiento.
- Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Elaboración del plan de intervención por parte del Equipo de Convivencia educativa.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia Educativa (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al establecimiento, se le prohíbe el ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de éste. Se debe garantizar protección al agredido.
- Si se constata el maltrato (Constatación de lesiones) se debe denunciar a las instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- Informar al sostenedor del hecho ocurrido a través de un informe escrito.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo de Convivencia Educativa.
- Resguardo de la confidencialidad.

Protocolo de maltrato físico y psicológico de un estudiante a un adulto.

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- Informar al Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa del Establecimiento.

- Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivaciones.
- Trasladar al organismo de salud correspondiente (urgencias) para constatar lesiones y realizar investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas a los involucrados. Agredido, agresor, adulto responsable del o la menor (apoderado), testigos.
- Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Elaboración del plan de intervención por parte del Equipo de Convivencia educativa.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia Educativa (sanciones), de acuerdo al tipo de lesión o falta (leve, grave, Extrema).
- Informar al sostenedor de lo ocurrido a través de un informe escrito.
- Seguimiento del caso, por parte del equipo de Convivencia Educativa.
- Resguardo de la confidencialidad.
- Si el o la estudiante es mayor de 14 años se realiza denuncia correspondiente a instituciones y organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, tribunales de familia y/o OLN).

Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos.

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado(a).
- Quien recibe la denuncia y/o es testigo debe Informar al Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa del Establecimiento.
- Trasladar a organismo de salud (urgencias) para constatar lesiones a mutual de seguridad y cursar accidentes laboral.

- El director realiza la denuncia en organismos pertinentes (Carabineros, PDI y/o Fiscalía).
- Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, agresor, testigos.
- Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- Aplicación del Reglamento de Convivencia Educativa (sanciones). Se debe garantizar protección al agredido. Se entrega ayuda profesional al agredido y al agresor.
- Informar al sostenedor del hecho ocurrido a través de un informe concluyente. El sostenedor determinará las sanciones de acuerdo a orientación de asesoría jurídica.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo de Convivencia Educativa.
- Resguardo de la confidencialidad.

Protocolo de actuación en caso de acoso escolar o bullying.

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los jóvenes y adultos no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar. En esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere de un plan de intervención

que involucre a estudiantado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Este protocolo se activa como maltrato psicológico atendiendo cualquier expresión de ellos, como los es el ACOSO VIRTUAL O CIBERBULLYING.

Formas de acoso escolar: El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

Maltrato verbal e intimidaciones psicológicas:

Son insultos, acciones que involucran amenazas a profesores e integrantes de la Comunidad educativa. Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

Maltrato físico:

- Directo : Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

Aislamiento social:

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento al Encargado(a) de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.

Procedimientos:

La encargada de Convivencia Educativa deberá, ayudándose de la “Hoja de recogida de información”.

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
2. Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

3. Convocar al Equipo Docente, integrado por el o la profesor(a) jefe, y / o profesores del nivel, a Inspectoría General y a la dupla Psicosocial para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
4. Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
5. Informar a las familias o responsable legal del o la estudiante.
6. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias implicadas de la comunicación para que, en su caso se realice denuncia a la Fiscalía u otro organismo. Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre éstos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.
7. Elaboración del plan de intervención del caso: Acciones formativas, monitoreo seguimiento y derivaciones a redes externas de apoyo a los involucrados.
8. Aplicación de medidas disciplinarias por parte de Inspectoría general.
9. Elaboración de informe concluyente y extensión según requerimientos.

Protocolo de agresión sexual y maltrato grave.

- Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. **No se debe entrevistar al afectado/a, solo el relato inicial se considera elemental para activar protocolo.**
- Contener al afectado por parte de la psicóloga o por defecto la trabajadora social y/o Encargada de convivencia educativa.
- Informar a Director(a) y Encargado(a) de Convivencia Educativa del establecimiento para activar protocolos de actuación.

- Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
- Citar a apoderado o adulto responsable del o la menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- Denunciar y derivar a las instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía y tribunales de familia). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas desde que se relata el hecho.
- Seguimiento del caso, por parte del Equipo de Convivencia Educativa.
- Resguardo de la confidencialidad.

Protocolo de manejo en el aula.

Los docentes deben asegurarse que los y las estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aun cuando lo la sientan. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el docente debe intervenir inmediatamente para solucionar la situación, dando orden verbal. Intervenga con las siguientes estrategias:

- Mantenga el ritmo de la actividad.
- Muévase cerca de los y las estudiantes.
- Reoriente el comportamiento.

- Dé la instrucción necesaria.
- Dé al o la estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
- Terminada la clase, establezca una conversación con los y las estudiantes involucrados en la cual reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.

En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, entre otros) debe aplicar la siguiente estrategia:

- De una orden verbal con voz fuerte.
- Separe a los o las estudiantes en conflicto.
- Pida a los y las estudiantes que se retiren o retomen sus actividades.
- Solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector(a), asistente, psicólogo(a), entre otros).
- En caso de intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargará luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
- Si las confrontaciones persisten, pida al o la estudiante salir de la sala en compañía de un adulto, con el objeto de calmar (tiempo fuera).

Ocurridas estas situaciones, posterior a la resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa del establecimiento:

- Suspenda un privilegio o actividad deseada.
- Cree un contrato de comportamiento.
- Aísle o remueva a los o las estudiantes.
- Si la situación continúa y los o las estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de asistente de piso, orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.

- Al momento de intervenir a los o las estudiantes, es necesario dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- A través del Encargado(a) de Convivencia Educativa implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes
- Elaborar un plan de intervención con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado(a) de Convivencia Educativa.
- Realizar entrevistas individuales e informar a los padres y/o apoderados, quienes además deben ser parte del Plan de Intervención.
- Elaborar informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

Protocolo en casos críticos.

Entenderemos como Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias.

- Al momento de la matrícula, el apoderado debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante. Informar al equipo de Gestión.

- Los docentes que atienden al o la estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
- Si existe una condición de salud base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual.
- Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el o la estudiante. Equipo de Convivencia y asistente de la educación asignado.
- Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para él o la estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades
- Los padres son los únicos responsables de suministrar tratamiento medicamentoso, lo cual debe quedar consignado al momento de matricularse.
- Se debe dar a conocer el Protocolo de Accidente Escolar (a toda la comunidad educativa)
- **En caso de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones del médico especialista tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del o la estudiante.**
- Ante eventos sufridos por los o las estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para aquello.
- En casos de Desregulación emocional conductual asociado a conductas de carácter muy grave, designar dos o tres personas con funciones específicas, que contengan, comuniquen a director y/o Inspector General y resguarden la seguridad del o la estudiante y de sus pares.

Protocolo uso de transporte escolar.

- Los y las estudiantes que sean trasladados en vehículos destinados por el sostenedor, para transporte escolar, deberán contar con autorización firmada por su apoderado.
- El establecimiento deberá contar con los documentos del vehículo, antecedentes del conductor, (licencia de conducir, cédula de identidad, certificado de antecedentes para fines particulares, certificado de idoneidad para trabajar con menores, número telefónico de contacto)

- Los apoderados(as) deben conocer recorrido y horario para traslado de los y las estudiantes, como también asistente que estará a cargo de acompañar a los y las estudiantes en el trayecto de ida y vuelta a sus hogares
- Los y las estudiantes pequeños: *Preescolar y otros a solicitud de sus apoderados(as)”, deberán ser recibidos por un(a) adulto(a) responsable en sus hogares o Dirección previamente acordada con el Establecimiento. En caso de que no sea esperado por un(a) adulto(a) responsable en su hogar, será devuelto al colegio para ser retirado por su apoderado(a) dentro del horario de funcionamiento de la escuela, agotando la Dirección todas las posibilidades de contacto con los familiares del o la alumno(a). En su defecto el alumno será remitido a Carabineros para resguardo de su integridad.
- Los apoderados de los alumnos(as) que tienen el beneficio del transporte escolar vigente, deberán garantizar que no se hará esperar al vehículo, ya que esto afectará, atrasando todo el recorrido. Si esto sucede, el chofer tendrá la facultad de continuar su recorrido sin recoger al alumno(a)
- Es obligación del encargado de traslado asegurar y cautelar la disciplina durante el traslado, informando a la Dirección todo inconveniente.
- En caso de que un o una estudiante provoque daños al interior del vehículo de traslado, o desórdenes reiterados que arriesguen su integridad personal y/o la de los demás, la Dirección del Establecimiento deberá, informar al apoderado(a) y suspender el derecho a movilización, previo análisis del caso. La suspensión será graduada de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.
- La Dirección del colegio será responsable de comunicar a los apoderados(as) toda vez que los vehículos de traslado de los y las estudiantes no se encuentren en condiciones de realizar los recorridos.
- En caso de accidente de tránsito durante el traslado de los y las estudiantes, el asistente de la educación deberá informar, vía telefónica, inmediatamente al establecimiento de los hechos y prestar ayuda a los y las estudiantes manteniéndolos en el lugar. Si es necesario deberá llamar a Emergencias. Dirección e Inspectoría General se harán cargo de informar a los apoderados(as) de los y las estudiantes en relación a la situación ocurrida.

Protocolo de actuación en el caso de los alumnos LGTIBQ+.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del estudiantado no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección,

sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y a la comunidad educativa.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre los y las estudiantes no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del o la estudiante, o el estudiantado de mayor de edad, comunique una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la Dirección del liceo entregará esta información al Departamento de Orientación y Convivencia Educativa, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del o la estudiante (CIRCULAR 812)
2. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas en Convivencia Educativa.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el Establecimiento:

Teniendo siempre presente el interés del o la estudiante, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la Dirección del Liceo Chiguayante procederá a establecer las siguientes medidas:

Mantener en reserva la identidad legal del o la estudiante con la comunidad educativa en general. Sólo estarán al tanto de su identidad el equipo directivo, el Departamento de Orientación y el profesor(a) Jefe.

En el ámbito administrativo se trabajará con el nombre social elegido por el o la estudiante tanto en las listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, entre otros, a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en la circular 0768 de la Superintendencia de Educación del 27 de abril de 2017. Todo ello sin perjuicio de que

en el expediente oficial del o la estudiante, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa: actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a la Comunidad educativa toda, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias a través del Centro General de Padres y Apoderados, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc. Para el desarrollo de estas actuaciones el liceo contará con las asesorías de las redes, orientación, y Convivencia Educativa
4. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del liceo, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados.
5. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún o alguna estudiante, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos, tiene la obligación de comunicarlo a la persona responsable de la orientación en liceo o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
6. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del estudiante, se detecte alguno de los indicadores de maltrato se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inclusión (N° 20.845).

Protocolo de acción para abordar casos de conductas suicidas en el establecimiento.

Este protocolo **se activará para abordar los factores de riesgo y todas aquellas conductas suicidas**. Lo dispuesto en el presente protocolo será aplicable, asimismo, a casos de fallecimiento en el liceo por accidentes escolares, complementado con las disposiciones del seguro escolar y el Protocolo de Accidentes Escolares, en lo que sea pertinente.

Definición: la conducta suicida son aquellas acciones que pueden incluir pensamiento suicidas, amenazas, intentos de suicidio y el suicidio consumado. Se reconocen algunos factores de riesgo como las enfermedades de salud mental, víctimas de vulneraciones de derechos, etc. Se debe considerar que hay factores de alerta como por ejemplo: conducta hipoactiva, baja autoestima, conducta desadaptativa, baja tolerancia a la frustración, verbalizaciones negativas, etc.

Sospecha de riesgo suicida.

- Aplicación de instrumento para activar protocolo, es de carácter obligatorio y debe ser ejecutado por el psicólogo y/o en su defecto cualquier integrante del equipo de Convivencia educativa (*anexo n°5: Instrumento de evaluación riesgo suicida*).
- El Profesor, dentro de 24 horas, si la evaluación de “Riesgo de Suicidio del estudiante” resulta positiva, informará al Encargado de Convivencia Educativa y psicólogo del liceo, quien deberá completar pauta de recepción de los antecedentes. El Profesor Jefe, ante sospecha de Riesgo Suicida, deberá evaluar el Riesgo, de acuerdo a la etapa del desarrollo correspondiente. El Profesor, dentro de 24 horas, si la evaluación de “Riesgo de Suicidio del estudiante” resulta positiva, informará al Encargado de Convivencia Educativa y psicólogo, quien deberá completar pauta de recepción de los antecedentes.

El Profesor Jefe en conjunto con el psicólogo en lo posible, dentro del mismo día, o a más tardar al día siguiente de recepcionada la información, citará al apoderado, por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación para informarles la situación de riesgo detectada. Se levantará acta de la entrevista la cual deberá ser firmada por el apoderado(a).

El acta de entrevista informativa al apoderado(a) deberá registrar:

- Las primeras medidas tomadas por el Colegio.
- La sugerencia de que el o la estudiante sea atendido(a) por un profesional externo, del área de la salud mental.
- Autorización, si el apoderado(a) consiente en ello, para que el liceo tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanen de dicha atención profesional, y que se pudieran implementar para apoyar al estudiante.

En caso de intento de suicidio.

1. Se informará al Encargado de Convivencia Educativa, para que agilice con Inspectoría general su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención.
2. El inspector General deberá completar la pauta de recepción de los antecedentes.

3. Citación inmediata a los apoderados efectuada por el Encargado de Convivencia, el mismo día de ocurrido el hecho, para:
4. Solicitar información y autorización del apoderado(a) para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional y que pudieran implementarse para apoyar al o la estudiante en el liceo.
5. Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional. Dicha acción debe realizarla el psicólogo o en su defecto un adulto cercano a la víctima.
6. Abordaje, dentro del plazo de 48 horas, de la situación, tanto con los apoderados(as) del curso como con los compañeros(as) del o la estudiante, de manera de evitar el “efecto contagio”.
7. Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho.

Intento de suicidio fuera del liceo, en actividades escolares.

Acciones a ejecutar: La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

1. Informar de inmediato al SAMU si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante.
2. Simultáneamente, informar de inmediato al establecimiento a fin de que el Director(a) o el o la Encargado(a) de Convivencia Educativa informe a los padres o familiares del o la estudiante.
3. Derivación del o la estudiante por psicólogo(a) educacional del liceo a un profesional de redes externas para su atención, informando al o la Profesor(a) Jefe las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas.
4. Acompañamiento al o la estudiante, luego del Intento Suicida, por un adulto del liceo, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo(a).
5. El Encargado de Convivencia Educativa y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el

Protocolo de uso y porte de arma blanca.

Definiciones: Arma “blanca” o “corto punzante” aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos. Se entiende por Arma de fuego” a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas. Se entenderá por otras armas: otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, etc.”

Los involucrados en las acciones de este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser revisadas o apeladas según corresponda.

1. Todo funcionario que reciba una denuncia de esta naturaleza debe informar directamente a Inspectoría General para que se haga cargo del procedimiento respectivo y registra por escrito el contenido de la denuncia.
2. Ante la sospecha fundada de la existencia de un arma de cualquier tipo, el colegio se comunicará con el apoderado que deberá asistir de forma inmediata a informarse del hecho denunciado y colaborar con la situación.
3. El Inspector General informará a los padres de la denuncia a las autoridades externas y de las etapas en las cuales serán partícipes.
4. El Inspector General se hará cargo de la indagación dentro del establecimiento para establecer los supuestos involucrados en la situación.
5. Proporcionar apoyo psicosocial y/o académico a los involucrados - Establecer medidas protectoras y preventivas, para el resguardo de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. La Dirección evalúa y determina si solicita apoyo de carabineros y/o policía de investigaciones.
7. Se elabora plan de intervención para los apoyos psicosociales por parte del equipo de convivencia educativa.
8. Elaboración de informe concluyente si es requerido por instancias administrativas y jurídicas.

Utilización de armas dentro del establecimiento.

Si el estudiante hiciera uso de armas se debe:

1. Llamar inmediatamente a carabineros o PDI.
2. Evacuar el lugar, de manera de proteger y cautelar la seguridad de la integridad física y psicológica de la comunidad escolar.
3. Se requisa el arma solo si es posible, es decir voluntariamente es entregada.
4. Se informa y solicita presencia inmediata de apoderado.

5. Se denuncia a las redes externas (si es que no acudieron carabineros y/o PDI al establecimiento) a fiscalía y tribunales de familia si corresponde.
6. Se elabora plan de intervención para los apoyos psicosociales por parte del equipo de convivencia educativa.
7. Elaboración de informe concluyente si es requerido por instancias administrativas y jurídicas.

Protocolo situación de atrasos o impuntualidad de estudiantes.

Los establecimientos educacionales deben cautelar la asistencia a clases de los estudiantes, toda vez que esto no ocurriera, se deben implementar los resguardos necesarios para indagar las causas y activar acciones que permitan el ejercicio de esta acción.

1. En el registro diario de asistencias los profesores deben prestar atención a los ausentes sin justificación e informar a Inspectoría General y registrar administrativamente las asistencias y ausencias.
2. Inspectoría general controlará la asistencia y ausencias procediendo al monitoreo registro de este en el libro de clases.
3. Los estudiantes que presenten dos ausencias seguidas serán monitoreados por los paradoscentes a través de llamado telefónico a su apoderado dejando registro de los antecedentes en bitácora.
4. Los apoderados deberán justificar de forma presencial las inasistencias a clases.
5. Los estudiantes deberán ingresar después de inasistencias a clases siempre acompañados de un pase firmado por inspectoría general.
6. Inspectoría General derivará a trabajadora social a los estudiantes que presenten casos de inasistencias reiteradas, pudiendo ser estas justificadas o no.
7. Se elaborará un plan de intervención a partir de los antecedentes que recabe la trabajadora social y las posibles derivaciones a redes externas de apoyo.

Protocolo de discriminación.

Definición: se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos y ratificados por el estado de Chile.

Los tipos de discriminación arbitraria que se pueden observar en el contexto educativo, son los siguientes:

- Apariencia física.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Sexo.
- Condición socioeconómicas.
- Pueblos originarios.
- Migrantes.
- Discapacidad
- Estilos y ritmo de aprendizaje.
- Religión y creencias.

Acciones:

1. Acoger denuncia de discriminación por parte del afectado.
2. Informar a Director y Encargado de Convivencia para la activación de protocolo.
3. El encargado de Convivencia llena ficha de antecedentes y realiza contención emocional de los involucrados con el psicólogo del establecimiento.
4. Se informa al apoderado de la situación.
5. Se aplican las medidas disciplinarias por parte de Inspectoría General.
6. Elaboración del plan de intervención del caso: Acciones formativas, monitoreo seguimiento y derivaciones a redes externas de apoyo a los involucrados.
7. Se denuncia y/o derivación a redes externas según los antecedentes recabados los que serán determinados si este lo amerita a partir del informe concluyente.
8. Elaboración de informe concluyente y extensión según requerimientos.

SI EL ADULTO QUE DISCRIMINA ES UN ADULTO FUNCIONARIO Y DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD SE INFORMARÁ AL SOSTENEDOR DE LOS HECHOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES Y SI ESTE LO EJERCE UN ADULTO QUE CUMPLA FUNCIÓN DE APODERADO SE EVALUARÁ EL CAMBIO DE APODERADO.

Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes TEA según la circular 586.

Consideraciones Generales: La Circular 586 del Ministerio de Educación de Chile establece medidas para la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). En este contexto, es

fundamental contar con un protocolo que dé respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual que considere las necesidades específicas de estos estudiantes.

Objetivos

- Brindar una respuesta oportuna y adecuada a las situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes con TEA.
- Minimizar el impacto de estas situaciones en el estudiante y en el contexto educativo.
- Favorecer la seguridad y el bienestar del estudiante.
- Promover la comprensión y el apoyo hacia el estudiante con TEA por parte de la comunidad educativa.

Definición de Desregulación Emocional y Conductual: La Desregulación Emocional y Conductual en estudiantes con TEA se refiere a la dificultad para gestionar emociones y comportamientos en situaciones que generan estrés, ansiedad o frustración. La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones de una persona (orientaciones MINEDUC).

Señales de alerta o indicadores de alarma: Se recomienda poner atención a la presencia de señales de alarma o indicadores emocionales que manifiesta el estudiante, previo a que se desencadene un cuadro de desregulación. Se pueden presentar indicadores emocionales, que nos darán cuenta del estado emocional del estudiante, tales como:

Inquietud motora (aumento de movimientos)
Tensión/irritabilidad
Llanto o gritos
Dificultad para comunicarse
Cambios en el tono de voz
Aumento en la velocidad del habla
Aislamiento social
Conductas agresivas o autolesivas
Otros.

Tipos de Detonantes: Los detonantes son aquellos factores o elementos del entorno, que predisponen la aparición de la DEC, éstos pueden estar presentes en el ámbito escolar o en otros ámbitos de la vida diaria.

Existen distintos tipos de detonantes: Entorno físico, entorno social y detonantes biológicos.

Niveles de Desregulación Emocional

Etapas Iniciales (Nivel 1): es una etapa en donde se presentan signos de alarma o de desregulación sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros como, por

ejemplo: el estudiante presenta inquietud, ansiedad, dificultad para comunicarse, entre otras.

Etapas de aumento (Nivel 2): aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontrol inhibitorio y riesgo para sí mismo o terceros. En esta etapa el estudiante no responderá de manera efectiva a la comunicación o a las intervenciones de terceros, debido a que no está logrando conectar con su entorno de manera adecuada, se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, algunos ejemplos de lo que se puede observar en esta etapa son patear, tirar objetos, entre otros.

Etapas de descontrol (Nivel 3): cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de restricción de movimiento tutelada al estudiante. Esta contención tiene por objetivo reducir la movilidad del estudiante, para evitar que se produzca daño así mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo y efectuar de manera posterior acciones de reparación respectiva. En esta etapa el estudiante presenta conductas agresivas o auto lesivas.

Estrategias de intervención según etapas y/o niveles:

1. Identificar la situación de desregulación

En esta etapa inicial (nivel 1) se debe redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:

- Observar las señales de alerta.
- Preguntar al estudiante cómo se siente (si es posible).
- Identificar el posible desencadenante de la desregulación.

2. Implementar estrategias de prevención

En esta etapa se sugiere acompañar, sin interferir en su proceso de manera invasiva, mediante el modelo de intervención en crisis, con el objetivo de proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para sí mismo y entorno) y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Algunas sugerencias generales pueden ser:

- Mantener la calma.
- Ofrecer espacios de descanso y regulación sensorial.
- Anticipar situaciones que pueden generar desregulación.
- Enseñar al estudiante estrategias de autorregulación.
- Evitar demandas lingüísticas, comunicarse de manera clara y precisa, sin largos discursos.
- Usar la voz tranquila.

- Actitud que transmita serenidad en comunicación no verbal.

En esta etapa, se sugiere la presencia de tres adultos a cargo de la situación de DEC:

- ✓ **Encargado(a):** persona a cargo de la situación, es deseable que tenga vínculo con el estudiante. Para tal efecto varias personas deben contar con el entrenamiento previo
 - ✓ **Acompañamiento interno:** adulto que permanecerá al interior del recinto junto al estudiante y el encargado, sin intervenir directamente en la situación, permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de comprensión.
 - ✓ **Acompañante externo:** Adulto que permanecerá fuera del recinto donde ocurra la situación de restricción de movimiento tutelada, debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (dar aviso al equipo directivo y familia)
- 3. Etapa de descontrol:** en esta etapa la estrategia estará orientada a evitar que el estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, restricción de movimiento tutelada tiene por objetivo reducir la movilidad del estudiante. Su realización debe ser efectuada por un profesional capacitado. Esta estrategia solo debe ser usada en caso de extremo riesgo y con la autorización del apoderado.

A modo de resumen se sugieren acciones para responder a la situación de desregulación de acuerdo a cada etapa o nivel

Nivel 1:

- Mantener la calma y hablar con voz tranquila.
- Ofrecer al estudiante un espacio seguro y tranquilo.
- Ayudar al estudiante a expresar sus emociones.

Nivel 2:

- Implementar las estrategias de Nivel 1.
- Si el estudiante no se calma, buscar ayuda de otro adulto.
- Retirar al estudiante del aula si es necesario.

Nivel 3:

- Implementar las estrategias de Nivel 1 y 2.
- Contactar a los padres o apoderados del estudiante.
- Buscar ayuda profesional si es necesario.

Registrar la situación (*anexo n°12: Bitácora de desregulación emocional conductual y anexo n°13: Certificado de asistencia del apoderado al establecimiento por DEC*).

- Anotar la fecha, hora, contexto, señales de alerta, estrategias utilizadas y resultado de la intervención.
- Compartir la información con el equipo educativo y la familia.

Evaluar y reflexionar (*anexo n°12: Bitácora de desregulación emocional conductual, anexo n°13: Certificado de asistencia del apoderado al establecimiento por DEC y anexo n°14 Plan de acompañamiento emocional y conductual PAEC*).

- Analizar la situación para identificar posibles causas y estrategias de prevención.
- Reflexionar sobre la eficacia de las estrategias utilizadas.
- Realizar ajustes al protocolo si es necesario.

Consideraciones importantes

- Es fundamental que el protocolo sea conocido por toda la comunidad educativa.
- Es importante adaptar el protocolo a las necesidades específicas de cada estudiante (anexo n°11).
- Se debe trabajar en conjunto con la familia para desarrollar estrategias de apoyo.

Protocolo de muda de pañales estudiantes.

1. Definición:

Conjunto de actividades dirigidas a proporcionar la muda de pañales al estudiante que no controla esfínter; incluye los procedimientos de higiene y limpieza de la superficie corporal.

2. Objetivos:

- Responder al bienestar de los estudiantes durante la jornada escolar.
- Recoger datos que permitan visualizar el estado general del estudiante.

3. Material necesario:

3.1 Material proporcionado por el establecimiento:

- ✓ Guantes desechables.
- ✓ Toallas húmedas.
- ✓ Mascarilla facial desechable.
- ✓ Jabón de manos.

3.2 Material proporcionado por el apoderado/a:

- ✓ Pañales desechables.
- ✓ Toalla de mano (uso del estudiante)

*Definir cantidades con apoderado/a.

4. Procedimiento:

4.1 Acciones iniciales:

- Definir espacio físico, donde se realizará el procedimiento (*anexo n°6: Registro del personal y espacio físico para la muda*).
- Definir personas que habitualmente realizan el procedimiento. Se recomienda establecer al menos tres personas, en caso de existir ausencia de los dos adultos designados para realizar el procedimiento. (anexo n°6)
- Definir horarios de muda de pañales (es flexible) anexo n°6.
- Explicar al apoderado/a lo que se realizará durante el procedimiento de muda de pañales e higiene, recalcando la importancia y necesidad de realizar higiene (*anexo n°7: Registro observaciones en el proceso de muda*).
- Firmar autorización para la muda de pañales e higiene del estudiante (*anexo n°9: Autorización muda de pañales*).

4.2 Acciones durante el procedimiento:

- Asistir dos adultos, al lugar especificado por el establecimiento, donde se realizará la muda de pañales e higiene personal (no podrá cambiarse de ropa o muda de pañales en sala de clases).
- Respetar la intimidad del estudiante, cerrando la puerta del espacio físico, siempre que sea posible.
- Si el estudiante presenta alguna anomalía (heridas, hematomas u otros) en el momento de realizar la muda de pañales, solicitar la presencia de Docente del curso, para corroborar y dejar registrado en hoja personal del estudiante (anexo n°8: Registro situaciones especial de muda).
- Lavado higiénico de manos del adulto.
- Preparar las pertenencias del estudiante, junto con todos los artículos de aseo que se van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance.
- Uso de guantes desechables y mascarilla facial. Importante mantener siempre en el lugar los materiales a utilizar.
- Subir al estudiante con cuidado al espacio definido para mudar al niño o niña y recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodar su cuerpo. En todo momento se debe mantener una interacción con el estudiante, verbalizando las acciones que va a realizar.
- Retirar su ropa (de la cintura hacia abajo) y quitar el pañal sucio. Doblar el pañal desechable y botar en basurero.
- Realizar la limpieza de la zona de glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando toallas húmedas.
- Se coloca el pañal al estudiante y se procede a vestir al estudiante.
- Lavado higiénico de manos del adulto.

4.3 Material utilizar:

- El Asistente de Educación o Docente debe utilizar: Guantes desechables, mascarilla, toallas húmedas y pañal.
- El estudiante debe utilizar: mascarilla, jabón y toalla de manos.

5. Situación especial:

- Los casos de estudiantes que no cuenten con autorización firmada, se llamará a su apoderado/a para que retire o cambie al estudiante dentro del colegio.
- El apoderado que procede al cambio de estudiante en el establecimiento, debe traer ropa limpia y materiales de aseo.
- El Docente debe dejar registro de la situación en el libro de clases u otro registro (anexo n°8: Registro situación especial de muda).

ANEXOS



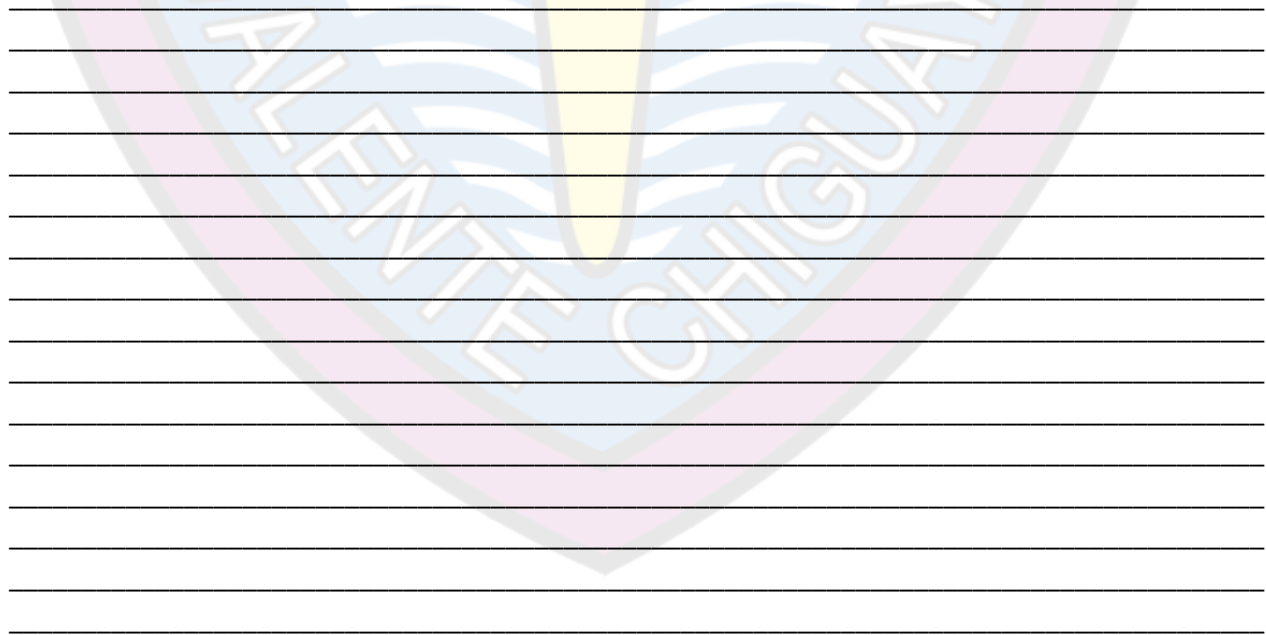
REGISTRO DE ENTREVISTA 2025

I.- Individualización.

Nombre entrevistado	
Nombre del estudiante	

RUN			
N° de contacto			
Correo electrónico			
Curso			
Fecha			
Quién entrevista			
Quién solicita la entrevista			
Tema a tratar	Académico	Disciplina	Convivencia E.

II.- Descripción de la situación que genera la entrevista (Identificación del grupo familiar, si lo amerita).



III.- Principales acuerdos

IV.

Derivación.

¿Considera necesario realizar una derivación? ☐ SÍ ☐ NO

Si su respuesta es sí, recuerde completar ficha de derivación y enviarla por correo electrónico al profesional correspondiente. ¿A quién deriva (Marca con una X)

	Dirección
	Inspección general
	U.T.P.
	Encargada de Convivencia educativa
	Otros profesionales
	Trabajadora social
	Psicóloga
	Coordinadora PIE
	Docente
	Otros profesionales

V- Seguimiento (Fecha próxima entrevista)

Firma del Entrevistado/a

Firma del Profesional

FICHA DE DERIVACIÓN.

Fecha de Derivación: ____ / ____ / ____	Fecha de Recepción: ____ / ____ / ____
---	--

PROFESIONAL QUE DERIVA

Nombre: Cargo:

¿A QUIÉN DERIVA?

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: Curso:

RUN del estudiante: Fecha de nacimiento: Dirección:

Nombre del adulto responsable:

Número de contacto :

MOTIVO DE DERIVACIÓN

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN UTILIZADAS

- ☐ Contacto telefónico con apoderada/o y/o estudiante.
- ☐ Entrevista con el estudiante.
- ☐ Entrevista con apoderada.
- ☐ Otras _____

ACUERDOS OBTENIDOS

ANTECEDENTES RELEVANTES

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

☐ Registro entrevista apoderado ☐ Registro entrevista estudiante
☐ otro (especifique) _____

FIRMA DE PROFESIONAL QUE DERIVA

Plan de intervención

PROTOCOLO:

RESPONSABLE:

FECHA DE APLICACIÓN:

ANTECEDENTES

Medida Disciplinaria:

Se advierte situaciones a corregir de manera urgente:

OBJETIVOS

ACTIVIDADES

Evaluación Inicial:

Protección Inmediata:

Apoyo Académico:

Fortalecimiento de Habilidades de Resiliencia a los grupos cursos de las estudiantes:

Red de Apoyo:

Evaluación y Seguimiento:

Informe concluyente
(ENTREGA CON CARÁCTER RESERVADO)

PROTOCOLO:	
FECHA DE INFORME:	

DATOS DEL ENCARGADO DEL PROTOCOLO

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE INVOLUCRADOS (AFECTADOS)

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DE INVOLUCRADOS (DENUNCIADOS)

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO	

ACCIONES REALIZADAS

TIPO DE ACCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONCLUSIONES Y FUNDAMENTOS



NOMBRE Y FIRMA

CRISTIAN SOLIS DIAZ
DIRECTOR

ÁNGELA BARRA AGÜERO
E. DE CONVIVENCIA
ESCOLAR

Instrumento evaluación riesgo suicida

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA⁷

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador

Si el estudiante responde que **NO** a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue Si sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Si a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

Registro del personal y espacio físico destinado para la muda de pañales.

- ☐ Los funcionarios que pueden realizar el procedimiento:

NOMBRE	RUT	ROL EN EL ESTABLECIMIENTO	FIRMA

- ☐ El espacio físico para realizar el procedimiento:

ESPACIO FÍSICO	NIVEL (PISO)

- ☐ El horario de muda de pañales:

DÍAS	HORARIO
DE LUNES A VIERNES	HRS. HRS.
Observación: El que estará sujeto a cambios determinada por la necesidad de practicar la respectiva muda.	

Informar protocolo de muda de pañales.

- ☐ Se informa al apoderado/a del protocolo de muda de pañales.
- ☐ Se debe registrar conocimiento del apoderado/a, mediante registro de firma.

FECHA	ESTUDIANTE	NOMBRE APODERADO/A	RUT	FIRMA CONOCIMIENTO PROTOCOLO

Registro observaciones en el procedimiento de muda

- ☐ Al momento de realizar el procedimiento de higiene al estudiante, si los adultos observan alguna anomalía (heridas, hematomas u otros) que no se encontraba presente en días anteriores, se debe dejar registrado e informar al apoderado/a por comunicación escrita.

Estudiante : _____

Curso : _____

DÍA	OBSERVACIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA

Registro situación especial de muda

- ☐ Cuando un estudiante no logra controlar esfínter se debe registrar la situación.

FECH A	ESTUDIANTE	CURS O	SITUACIÓN PRESENTADA	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA

Autorización muda de pañales

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente,
Yo _____ Rut: _____, en mi
calidad de apoderado/a de _____ que cursa el
_____, autorizo al personal **Asistente Educación y Docente** del
establecimiento a desarrollar acciones de muda o cambio de pañales e higienizar a mi hijo/a
en las dependencias establecidas por el establecimiento (según protocolo), las veces que se
requiera.

Firma del Apoderado/a

Firma del Director

Chiguayante, ____ de _____ 2025.-

Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual para estudiantes con TEA.

Este Protocolo señala normas y procedimientos para atender situaciones que afectan y/o involucran a estudiantes TEA y permiten garantizar el resguardo de la intimidad y confidencialidad de la información personal, promoviendo así la confianza y el respeto a la privacidad.

I) IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA E IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALARMA

IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA	SEÑALES DE ALERTA
ETAPA INICIAL (NIVEL 1)	(Ejemplos: ansiedad, irritabilidad, aumento de movimientos estereotipados habla acelerada)
ETAPA DE AUMENTO (NIVEL 2)	(Ejemplos: gritos, llantos, tono de voz elevado)
ETAPA DE DESCONTROL (NIVEL 3)	(Ejemplos: conducta agresiva, autolesiva)

II) ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN ETAPA

IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN
ETAPA INICIAL (NIVEL 1)	
ETAPA DE AUMENTO (NIVEL 2)	
ETAPA DE DESCONTROL (NIVEL 3)	

III) RESPONSABLES DE ACTIVAR Y EJECUTAR EL PROTOCOLO (especificar los nombres de las personas que serán responsables y quienes cubrirán en caso de ausencia de la persona responsable)

IDENTIFICACIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLES Y FUNCIONES
ETAPA INICIAL (NIVEL 1)	
ETAPA DE AUMENTO (NIVEL 2)	

ETAPA DE DESCONTROL (NIVEL 3)	
----------------------------------	--

IV) MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PSICOSOCIAL

PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDA	PERSONA RESPONSABLE	ACCIONES	TIEMPO	LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ
ESTUDIANTE QUE SUFRIÓ DEC				
CURSO DONDE SE PRODUJO LA DEC				
OTROS				

V) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PERSONAS RESPONSABLES	ACCIONES REMEDIALES (Familiar-Escolar)	PLAZOS (De 15 días a 1 mes)	Nombre y Firma

Plan de acompañamiento emocional y conductual

Abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales

1. ANTECEDENTES PERSONALES	
Nombre del/la Estudiante	
Curso	
Nombre Profesor/a Jefe	
Fecha Elaboración Plan	
Tipo de Necesidades Educativa Individuales	
Nombre y Especialidad (profesionales que apoyan al estudiante)	

2. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE (Evaluación exhaustiva de las necesidades individuales del estudiante TEA)	
Fortalezas	
Desafíos	
Intereses	

	
Información relevante del/la estudiante (Indicaciones de médicos y/o especialistas: Neurólogo o Psiquiatra, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo, Educador diferencial, entre otros)	
Información relevante de anamnesis y entrevistas apoderado/a	

3. INTERVENCIÓN A LA DEC

DESCRIPCIÓN DE FACTORES QUE GATILLAN LA DEC (contextuales, sensoriales y relacionales)	ELEMENTOS QUE FAVORECEN EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTE (contextuales, sensoriales y relacionales)	RESPUESTA Y/O INTERVENCIÓN	LUGAR DONDE SE DESARROLLAR Á LA INTERVENCIÓN	PERSONA RESPONSABLE

4. MONITOREO Y SEGUIMIENTO			
PERSONAS RESPONSABLES	ACCIONES REMEDIALES (Familiar-Escolar)	PLAZOS (De 15 días a 1 mes)	Nombre y Firma

Bitácora desregulación emocional y conductual (dec)

ANTECEDENTES GENERALES:

1.- IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A, ADOLESCENTE O JOVEN	
Nombre completo:	RUN:
Fecha Nacimiento:	Edad:
Diagnóstico N.E.E.	Curso
Profesor Jefe:	

2.- IDENTIFICACIÓN PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DESIGNADOS PARA INTERVENCIÓN:	
Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

3.-IDENTIFICACIÓN APODERADO Y FORMA DE CONTACTO:
Nombre Apoderado Titular:
Celular: _____ Otro Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Nombre Apoderado suplente:
Celular: _____ Otro Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1.- CONTEXTO INMEDIATO

Fecha: ____/____/____

Duración: hora de Inicio ____ / hora de término ____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

☐

Sala de clases

☐

Patio del colegio

☐

Otro

(especifique) _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐

Conocida

☐

Desconocida

☐

Programada

☐

improvisada

El ambiente era:

☐

Tranquilo

☐

Ruidoso

☐

N° aproximado de personas en el lugar

2.- TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO, MARQUE CON X LO QUE CORRESPONDA:

☐ Autoagresión

☐ Agresión a otros/as estudiantes

☐ Agresión hacia docentes

☐ Agresión hacia asistentes de la educación

☐ Destrucción de objetos/ropa

☐ Gritos/agresión verbal

☐ Fuga

☐ Otro

3.- NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO:

☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

4.- DESCRIPCIÓN SITUACIONES DESENCADENANTES:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?

☐ Dolor ¿Dónde?

☐ Insomnio ☐ Hambre ☐ Otros (especifique)

5.- PROBABLE FUNCIONABILIDAD DE LA DEC:

☐ Demanda de atención

☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos

☐ Frustración

☐ Intolerancia a la espera

☐ Incomprensión de la situación

☐ Rechazo al cambio

☐

Otra: _____

6.- SI EXISTE UN DIAGNÓSTICO CLÍNICO PREVIO, IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INTERVIENEN:

Nombre

Profesión

Teléfono centro de
atención donde ubicarlo.

_____	_____	_____
_____	_____	_____

☐ Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____
☐ Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía? _____ _____

7.- ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESPLEGADAS Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DECIDIERON:

8.- EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESARROLLADAS; ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR Y/O ALGO QUE FUE MUY EFECTIVO:

9.- ESTRATEGIA DE REPARACIÓN DESARROLLADA Y RAZONES POR LAS QUE SE DECIDE (SOLO SI SE REQUIERE):

10.- EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DESARROLLADAS, ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR PARA PREVENIR FUTUROS EVENTOS DE DEC:

11.- OBSERVACIONES O INFORMACIÓN QUE CONSIDERE IMPORTANTE Y NO FUE CONSIDERADA EN LOS PUNTOS ANTERIORES

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DE
QUIEN INFORMA**

**NOMBRE, RUT Y FIRMA DE
QUIÉN RECIBE**

Certificado de asistencia apoderado al establecimiento por DEC

Ley TEA N° 21.545

Con fecha _____, se certifica mediante el presente documento que _____, RUN _____; apoderado del/a estudiante _____, RUN: _____, del Curso _____, y que posee un diagnóstico de _____, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su _____ ocurrido el día _____, desde las _____ horas, hasta las _____ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media."*

Profesional Responsable

Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)

(plan de manejo individual)
ley de autismo TEA n° 21.545

Identificación del niño/a, adolescente o joven

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.		Curso	
Profesor(a) Jefe			
Profesor (a) Diferencial			
Celular		Correo	

Identificación apoderado preferente y forma de contacto

Nombre		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Identificación apoderado suplente y forma de contacto

Nombre		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones

Nombre Completo	Profesión
Responsabilidad	
Celular	Correo

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:



¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

☐ SI ☐ NO	
--	--

¿Ingiera algún medicamento? (Detallar)

☐ SI	
-----------------------------	--

☐ NO

Fortalezas y Desafíos:

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante:



Habilidades y Necesidades de Apoyo:



Identificación de “gatilladores/gatillantes o estresores” en el establecimiento (si existen):



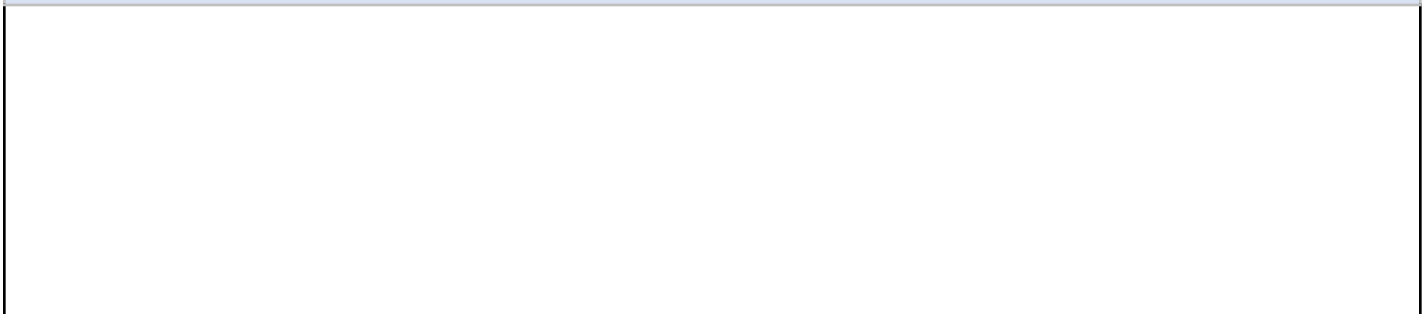
Intereses y Experiencias de Disfrute:



Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:



Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:



Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante:

Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Observaciones:



Profesor (a) Jefe
Profesor (a) Lenguaje

Profesor (a) Diferencial

Profesor (a) Matemáticas
Psicóloga

Encargado convivencia educativa

Inspectoría General

Trabajadora Social